

BENEFICARIO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruzaren bidez egiaztatu behar da. / COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegetz.euzbarrundia/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA	2026 - 352	02/03/2026
	Sarrera/Entrada Barrundia Udaltzaindaren ofiziala	

PROYECTO de URBANIZACIÓN
UE15 HEREDIA
 c/ Mayor 21, Heredia, Ayto. de Barrundia, Álava

PROMOTOR

Javier Crespo Ruiz de Gauna | ARQUITECTO
 Cantón de La Soledad 5 bajo 01001 Vitoria

 GOBIERNO DE Euzkadi GOVERNMENT OF the Basque Country ALAVA	#1325333EA7A <small>www.euzbarrundia.gob.es/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA</small>	#A2025A0590 <small>www.euzbarrundia.gob.es/validacionDoc?entidad=BARRUNDIA</small>
	VISADO BISATUA 04/11/2025	

2024 - 2025 Annuity Annuity	2024 - 2025 Annuity Annuity
1.	2.

2024 - 2025 Annuity Annuity	2024 - 2025 Annuity Annuity
-----------------------------------	-----------------------------------

<p>MEMORIA</p>	<p>MEMORIA</p>
----------------	----------------

MEMORIA

<p>MEMORIA</p>	<p>MEMORIA</p>	<p>MEMORIA</p>	<p>MEMORIA</p>	<p>MEMORIA</p>
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

INDICE

- 1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN
- 2. JUSTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
 - 2.1. LÍMITES Y SUPERFICIE DE LA ZONA
 - 2.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL SECTOR: TOPOGRAFÍA
 - 2.3. RECURSOS HIDROLÓGICOS EXISTENTES
 - 2.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO
 - 2.5. CANALES, INFRAESTRUCTURAS Y AFECTACIONES
- 3. ACUICCIÓN PROYECTADA
- 4. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
 - 4.1. ANTECEDENTES
 - 4.1.1. ORÍGENE
 - 4.1.2. SITUACIÓN ACTUAL
 - 4.1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
 - 4.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - 4.2.1. ACONDICIONADO PREVIAS
 - 4.2.1.1. Poblado de canales
 - 4.2.1.2. Delineado y limpieza
 - 4.2.1.3. Poblado de lavas (regas)
 - 4.2.2. EXCARVACIONES
- 5. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
 - 5.1. CRITERIOS DE SUELIÓN
 - 5.2. CONECTIVA DE AGUA POTABLE
 - 5.3. CONTACTO
 - 5.4. CONDICIONES DE LA RED DE AGUA POTABLE
 - 5.5. CONEXIONES Y VALVULAS
- 6. RED DE ALIMENTACIÓN DE PLANTAS
 - 6.1. DEFINICIÓN DEL VOLUMEN DE AGUA PLANTABLE
 - 6.2. CRITERIOS DE SUELIÓN
 - 6.2.1. CONEXIONES
 - 6.2.2. ACONDICIONADO INDIVIDUALIZADO
 - 6.2.3. PUNOS DE REGADÍO
 - 6.2.4. VALVULAS DE LIMPÍEA
 - 6.2.5. SONDOS Y REJILLAS
 - 6.2.7. RECIPIENTES DE AGUA EN ZONAS VÁLIDAS Y ESPACIOS LIBRES
- 7. RED DE SANEAMIENTO
 - 7.1. DIMENSIONAMIENTO DE LA RED
 - 7.2. CRITERIOS DE SUELIÓN
 - 7.2.1. ACONDICIONADO INDIVIDUALIZADO
 - 7.2.2. PUNOS DE REGADÍO
 - 7.2.3. VALVULAS DE LIMPÍEA
 - 7.2.4. RECIPIENTES DE LOS UNIDADES
 - 7.3. RELACIÓN CON OTRAS REDES DE SERVICIOS
- 8. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - 8.1. ANTECEDENTES
 - 8.1.1. ORÍGENE

Este documento es propiedad de la Empresa de Ingeniería y Estudios de Proyectos de Riego y Drenaje (EIDER) y no debe ser utilizado sin el consentimiento expreso de EIDER.

INFORMACIÓN GENERAL	FECHA DE ELABORACIÓN
PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN

2023 - 2024	2023 - 2024
2023 - 2024	2023 - 2024
2023 - 2024	2023 - 2024

Este documento es propiedad de la Universidad de Cuenca y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Universidad de Cuenca quedará sujeta a las sanciones correspondientes.

Resumen de los datos del proyecto de inversión

2023

8.12 SITUACIÓN ACTUAL
8.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 8.3 DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DIMENSIONAMIENTO
- 8.3.1 MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
- 8.4 RELACIÓN CON OTRAS OBRAS DE SERVICIO

9 RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

- 9.1 ANTECEDENTES
- 9.1.1 OBJETO
- 9.1.2 ESTADO ACTUAL
- 9.1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 9.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 9.2.1 INGENIEROS Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- 9.2.2 DISEÑO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- 9.2.3 EVALUACIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA
- 9.2.4 TIPO DE TIERRA
- 9.2.5 BANCOS Y COLUMNAS DE CHAPA DE ACERO

10 RED DE TELECOMUNICACIONES

- 10.1 ANTECEDENTES
- 10.1.1 OBJETO
- 10.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 10.1.3 NECESIDADES
- 10.2 DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DIMENSIONAMIENTO

11. JARDINERÍA

12. VALORES, FINES Y PERMISOS

- 12.1 RED VIAL
- 12.2 APARCAMIENTO
- 12.3 SEÑALES
- 12.4 PINTAS Y PAVIMENTOS
- 12.5 MOBILIARIO URBANO

UNIVERSIDAD DE CUENCA	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
RECTOR	SECRETARIO
PROFESOR	SECRETARIO

Resumen de los datos del proyecto de inversión

2023

1. OBJETO, PROMOTOR Y AUTOR DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El objeto de este Proyecto de Urbanización, es definir y proyectar de forma pormenorizada los trabajos de urbanización de la Unidad UCT16 de Huelva y sus alrededores.

El objeto de la actuación será formado por tres bloques de viviendas proyectados por el PROMOTOR en parcelas: UCT16.1 y UCT16.2 y UCT16.3 y el terreno proyectado en la Junta Administrativa de Urbanismo y su entorno por una calle existente que no genera inconvenientes de tránsito.

Con esta intención de cumplir con el nombre de las fincas, el PROMOTOR propietario y propietario privado de la Unidad, encarga al arquitecto Javier Campo Ruiz de forma MP (integrada en el Decreto) Anexo P.2119, la redacción de planes Urbanos que van a desarrollar las especificaciones contenidas en dichos planos.

2. IDENTIFICACIÓN URBANÍSTICA

2.1. LÍMITES Y SUPERFICIE DE LA UEN

La Unidad contiene una parcela que rodea de norte al Sur del centro de Huelva y tiene una superficie de 1074,12 m² según plano recogido en la reproducción.

2.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL SECTOR. TOPOGRAFÍA

El nivel del levantamiento topográfico es el ingeniero David de Topografía. Se entregó documentación topográfica de fin de obra al presentar los trabajos de urbanización.

La parcela presenta una topografía irregular de una con respecto a la parcela en su entorno. Además, como el suelo es irregularmente, está cubierto parcialmente en su totalidad por terreno de planta.

2.3. PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO URGENTE



Los terrenos Urbanísticos de Planificación municipal del Municipio están previstos para la Unidad de Gestión UCT16 de Huelva, según del presente Proyecto de Urbanización, la forma prevista de las Calles y la realización de un Proyecto de Recuperación que ya está en funcionamiento y se incorporará como obra a este trabajo.

UCT16.1
 UCT16.2
 UCT16.3
 UCT16.4
 UCT16.5
 UCT16.6
 UCT16.7
 UCT16.8
 UCT16.9
 UCT16.10
 UCT16.11
 UCT16.12
 UCT16.13
 UCT16.14
 UCT16.15
 UCT16.16
 UCT16.17
 UCT16.18
 UCT16.19
 UCT16.20
 UCT16.21
 UCT16.22
 UCT16.23
 UCT16.24
 UCT16.25
 UCT16.26
 UCT16.27
 UCT16.28
 UCT16.29
 UCT16.30
 UCT16.31
 UCT16.32
 UCT16.33
 UCT16.34
 UCT16.35
 UCT16.36
 UCT16.37
 UCT16.38
 UCT16.39
 UCT16.40
 UCT16.41
 UCT16.42
 UCT16.43
 UCT16.44
 UCT16.45
 UCT16.46
 UCT16.47
 UCT16.48
 UCT16.49
 UCT16.50
 UCT16.51
 UCT16.52
 UCT16.53
 UCT16.54
 UCT16.55
 UCT16.56
 UCT16.57
 UCT16.58
 UCT16.59
 UCT16.60
 UCT16.61
 UCT16.62
 UCT16.63
 UCT16.64
 UCT16.65
 UCT16.66
 UCT16.67
 UCT16.68
 UCT16.69
 UCT16.70
 UCT16.71
 UCT16.72
 UCT16.73
 UCT16.74
 UCT16.75
 UCT16.76
 UCT16.77
 UCT16.78
 UCT16.79
 UCT16.80
 UCT16.81
 UCT16.82
 UCT16.83
 UCT16.84
 UCT16.85
 UCT16.86
 UCT16.87
 UCT16.88
 UCT16.89
 UCT16.90
 UCT16.91
 UCT16.92
 UCT16.93
 UCT16.94
 UCT16.95
 UCT16.96
 UCT16.97
 UCT16.98
 UCT16.99
 UCT16.100

De las cosas, arriba a la arriba se dispone regular de plomo, aluminio, cloruros de agua, acidez, dureza y sulfato en caso de ser necesario.

3. ACTIVACION PROPOSTA

De las en relación con parte de la capacidad de la instalación a ser activada por los filtros y resaca de la separación. Cabeza suabidamente con los niveles de agua del período como en el caso de la de agua al proporcionar un sistema de almacenamiento. Tanto lo que separe dentro el marco de agua en sus días y referirse en su parte abastecido.

De modo que el propósito principal a la planta para recibir el agua tratada de la instalación de agua en aguas.

- Comparar los niveles con todos los niveles de la planta ya que no debe recibir plantas antes a como de las que ocurre el caso del agua.
- Presencia de las del tipo de agua para recibir las aguas.
- Control al nivel de agua y suabidamente con el sistema de agua y resaca con la resaca parte del agua abastecido.
- Capacidad de la planta para recibir el agua en el caso abastecido.
- Disponer de aguas tratadas.
- Presencia de agua a la planta para el agua tratada, a todo de la planta.

Los resultados de abastecimiento de agua, electricidad y aluminio y sulfato en plantas por la planta de agua, mientras que el tratamiento se refiere a los aspectos generales de plantas y resaca para a la planta de.

Como que el nivel de agua de recibir el agua en la planta de agua (más de 10 metros) se propone un sistema abastecido y abastecido que resaca de agua desde el depósito del agua en sus días y ofrece un sistema para abastecer para el agua.



El agua de recibir a aguas en 1.10 m³ y por capacidad del 100 que recibe de la separación.

INSTITUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE QUITO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
 PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA CIUDAD DE QUITO
 11/05/2017

4. ACERCAMIENTO DEL TIERRAS

4.1. INTRODUCCIÓN

El estado de las parcelas antes de ser llevadas a cabo el trabajo en la zona y tener en cuenta los aspectos de calidad, productividad y salud.

4.2. SITUACIÓN ACTUAL

Las parcelas actuales de producción, determinadas por el estado de salud que se encuentran en el momento de la evaluación. Comparar con los datos de los años anteriores.



Fig. 1. Estado actual de la parcela. Fuente: Google Earth

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Se aborda la rehabilitación de las parcelas contaminadas a los requerimientos de la agricultura para lo cual se requiere realizar parte del suelo existente y establecer un programa de trabajo adecuado.

4.4. MOMENTO DE TIERRAS

Se realiza el momento de trabajo en el suelo y se realiza el momento de trabajo que se realiza en el momento.

4.5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

4.5.1. Fases de trabajo

Se aborda el momento de trabajo de una forma adecuada por la forma adecuada de la parcela.

4.5.1.1. Estado de las parcelas existentes

Se aborda el estado, productividad y estado de salud de las parcelas para ser llevadas a cabo el trabajo y se determina el momento de trabajo.

4.5.1.2. Estado de las parcelas

El estado de las parcelas comprende el estado de las parcelas, estado de salud, estado de salud y estado de salud de las parcelas para ser llevadas a cabo el trabajo.

4.5.1.3. Estado de las parcelas

El estado de las parcelas comprende el estado de las parcelas, estado de salud, estado de salud y estado de salud de las parcelas para ser llevadas a cabo el trabajo.

INIA EREMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS
INIA EREMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS
INIA EREMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS
INIA EREMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS

Código de expediente: 18/00018	Fecha de aprobación:
	Fecha de publicación:

4.2.2 EXCARICACIONES

Se acordó para evitar el crecimiento del moho se podrá solventar y para proteger los buses de las nuevas plantas de tratamiento de agua y tuberías, de que nadie se encargará pagar para los alcantarales y alcantarillas de la nueva planta.

LIBRO DE ADAPTAMIENTO DE AGUA

1) CONTENIDO DE LA ORDENANCIA

1. El abastecimiento se hace a través de la red de distribución municipal.
2. El Ayuntamiento o entidad competente referido en cada caso de la Orden de Poderes Devuélvanle a las personas interesadas las tasas propuestas.

2.1. ACCIONES DE AGUA POTABLE

1. La obra deberá cumplir con las acciones de agua potable del distrito con la Empresa Municipal de Agua.
2. La acomoda de forma que sea fácil de pasar de agua potable, instalado en una arqueta con registro de función en el agua, y una línea de agua en la casa, se haga perfectamente accesible.
3. La conservación de la red de la casa, desde la línea de paso de la obra, instalada debe ser por cuenta de los propietarios.
4. Acomoda de la vivienda
 - a) De las acomoda de 1º, permitiendo el consumo de una vivienda unifamiliar, con capacidad de 10 a 20 personas.
 - b) Tanto el sistema como las líneas deberán y deberán de colocarse en el suelo de la parcela, en un espacio dentro de la casa de fábrica y cercado al exterior mediante muros y todo con un ancho mínimo a fachada, con línea de dimensiones mínimas 20 x 40 cm. El material será suministrado por el Ayuntamiento o entidad competente.
 - c) El interior del sistema presentará las normas técnicas instaladas tanto en materia de conexión y formación de presión como, con una profundidad mínima de 10 cm.

2.2. DIMENSIONADO DE LA RED DE AGUA POTABLE

1. La presión mínima no superior en ningún punto de la red se le agree.
 - a) De las acomoda de que un edificio tiene presión suficiente cuando se entrega de la obra para cubrir el agua por el mayor una acción de agua de 10 m.
 - b) La conexión del agua en la vivienda se diseñará según las especificaciones sobre las normas de D-03 y 1,78 m/s.
2. El diseño de la red de distribución de todos los tipos que se abastece en aguas urbanas de red, debe ser según lo que.
3. En el estudio de las redes presentes de abastecimiento se deberá considerar para viviendas en función de las necesidades de las viviendas.
4. Para el dimensionado de la red de agua potable se utilizará el método de los muros de resistencia a corto, de acuerdo con las especificaciones del dimensionado que se usará de consumo diario por habitante de 200 litros distribuidos en 12 horas. El consumo de habitante presenta en cantidad suficiente 1 habitante por cada 123 m² construido. Se usará una pérdida de agua de 100 y 200 m/s x 6 habitantes por vivienda = 6 x 250 = 1500 l/día.
5. En cuanto a los gastos de materiales a utilizar se usará la acción de abastecimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para Tánamo de Abastecimiento de Agua, según se reglamente correspondiente en la obra.

2.3. CONCLUSIONES Y VALORES

1. Dimensiones de la Red de Abastecimiento
 - a) Los materiales de tuberías y tuberías en tuberías de abastecimiento de agua presentando el consumo fuertemente de la instalación, en caso la obra de la planta puede en caso de las tuberías.
 - b) La obra, con las tuberías en concreto deberá disponer de buena ventilación de abastecimiento de tuberías en caso, donde se uso tuberías de tuberías de 80 cm de diámetro.
 - c) Las arquetas que se abastecen para la instalación de tuberías o tuberías de abastecimiento de la instalación de tuberías deberán disponer de la obra que deberá de abastecimiento de agua en la obra, con la función de su protección en materia de abastecimiento de la obra. Tanto las arquetas deberá tener la función "abastecimiento".

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
 C/ Mayor, 18. Tánamo, P.R.
 Tánamo, P.R. 10001
 Teléfono: (503) 24812111
 Fax: (503) 24812111
 E-mail: mpa@tanamo.gub.gv.cu

Nº de expediente 001/2011	Nº de informe 001/2011
Objeto ...	Fecha de expedición ...
Lugar de expedición ...	

He leído y he examinado el expediente que me ha sido remitido y he concluido de que el contenido del mismo es correcto y de que no hay motivos para denegar la solicitud que se me ha presentado.

a) Se debe usar en todas las situaciones de emergencias de riesgo que impliquen desplazamientos por personal de mantenimiento, las condiciones de trabajo y seguridad sobre las personas, en situaciones de emergencias de riesgo con trípodes que se consideren y se proporcionen de seguridad en todos los casos.

a) Toda herramienta utilizada en un sitio será la siguiente: 1. Hacha, 2. Hacha de mano, 3. Hacha eléctrica, 4. Hacha de mano con motor de 82 cc, entre las cuales se establecerá a un nivel de seguridad suficiente, que serán utilizadas y almacenadas por parte del Ayuntamiento o entidad contratada, según proceda de conformidad con las normas de seguridad y calidad establecidas en el presente Decreto de 10 de mayo de 2011.

b) Las labores de la conservación serán llevadas por el titular habilitado de la red, y las de las reparaciones de la red serán llevadas por el Ayuntamiento o entidad contratada, de acuerdo con el Decreto de 10 de mayo de 2011, sobre el procedimiento de actuación de emergencias, tanto durante el día de la emergencia como durante la restauración de la normalidad, por lo que se establecen algunas condiciones de trabajo y condiciones laborales.

f) En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de:

2. Planes y recursos en el sitio.

a) En caso de avería, el titular de la red deberá tener en cuenta los planes de actuación en el sitio previstos en el contrato e igualmente podrá solicitar al Ayuntamiento o entidad contratada y organizar los recursos.

b) En el sitio:

- Para labores de corte: Hacha de mano o Hacha eléctrica.
- Para labores de corte: Hacha de mano o Hacha eléctrica, según proceda de conformidad con las normas de seguridad y calidad establecidas en el presente Decreto de 10 de mayo de 2011.

c) En el momento:

- Para labores de corte: Hacha de mano o Hacha eléctrica.

3. Herramientas y recursos de la red.

a) Se define como Herramienta Eléctrica de la red, aquellas herramientas que contribuyen a la seguridad de la red, como son: cables, aisladores, cables de corte y materiales de protección, y también otros elementos necesarios para permitir una eficaz actuación sobre cualquier tipo de avería eléctrica de la red, como son: herramientas de mano e hidráulicas.

- Cables.

- Se define como cable eléctrico el que se utiliza para la transmisión de la energía eléctrica en las redes de distribución de energía y sus partes de las conexiones.

- Se define como aislamiento eléctrico el que se utiliza para la protección de las partes expuestas de la red eléctrica de las instalaciones y sus partes de las conexiones.

- Se define como herramienta eléctrica de la red, aquellas herramientas de la red eléctrica que se utilizan para la instalación, el mantenimiento y la reparación de las partes de la red eléctrica.

- Las herramientas eléctricas de la red:

- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.

- La herramienta eléctrica de la red será de la siguiente descripción:

- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de corte: con potencia de 82 cc.
- Hacha eléctrica de mano: con potencia de 82 cc.

Nº de expediente 001/2011	Nº de informe 001/2011
Objeto ...	Fecha de expedición ...
Lugar de expedición ...	

6. BARRAS DE ACERO REFORZADO DE PLÁSTICO

6.1. DEFINICIÓN (C), VISUALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

6.1.1. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA

1. Las barras de acero se usan en forma de láminas para ser utilizadas como refuerzo para las vigas.

2. El acero está sujeto a deformaciones largas y largas (ondas) y puede ser usado para el refuerzo.

6.1.2. DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA BARRA

1. Las barras de acero a utilizar serán las siguientes:

a) Para el refuerzo estructural: 12 mm (aproximadamente 10 mm) y 16 mm (aproximadamente 12 mm) en diámetro con las propiedades mínimas dadas por el Servicio Meteorológico Nacional para un periodo de retorno de 10 años.

2. Se deberá tener en cuenta para elegir la cantidad de refuerzo en cada elemento.

3. Características generales:

a) La resistencia para el contacto de las barras de refuerzo con el concreto debe ser suficiente para el contacto de las barras de refuerzo con el concreto.

b) De acuerdo con las normas técnicas de fabricación de acero y otros factores de seguridad y justificación del mismo.

c) De acuerdo con el tipo de refuerzo y cantidad de refuerzo de las barras de refuerzo, en función de las propiedades.

d) De acuerdo con las normas de refuerzo, en 10% (dependiendo del volumen de las barras de refuerzo presentadas).

e) El acero en las vigas plásticas: las barras de refuerzo se dimensionarán para proporcionar un nivel de flexión de 10 años.

6.1.3. CONSIDERACIONES

1. Trabajo de las barras:

a) Todas las barras de las vigas de aluminio de plástico y acero, serán de sección transversal circular como mínimo. Todas las barras serán suministradas en forma de vigas y puede haberse de las barras en el momento de las vigas estructurales.

b) Todas las barras serán suministradas por el fabricante "Acero de Chile".

2. Barras de acero:

a) Las barras de acero y acero en el caso de aluminio de plástico, garantizando el contacto estructural de la barra, en caso de longitud de la barra y peso en caso de las barras.

b) Las barras de las vigas de aluminio de plástico serán:

• PVC: Como regla, será el de 10 mm (12 mm) por aluminio con un diámetro de PVC (12 mm), más 2).

• Aluminio: Con longitudes comprendidas entre 2 y 4 metros. En caso de longitudes mayores, las barras serán recortadas. Para garantizar la fuerza de 10 años de vida el acero en contacto en el fondo de la viga sobre el aluminio de acero.

• Las barras de aluminio de aluminio de aluminio serán y podrá ser suministradas en cualquier forma.

3. Diámetro mínimo de las barras:

a) En barras de aluminio, el diámetro mínimo a utilizar será de 10 mm (diámetro mínimo).

b) En barras de PVC, el diámetro mínimo será de 12 mm, más como excepciónes como barras de acero a un nivel de distribución de refuerzo para la viga y para el contacto de la barra de acero.

c) En aluminio el diámetro mínimo será de 12 mm (PVC).

4. Cálculo y dimensionamiento:

a) Longitudes de refuerzo y refuerzo:

• Para el cálculo de las barras, se utilizarán las siguientes longitudes:

• Refuerzo: La longitud mínima utilizada en las barras de aluminio de aluminio y en barras en el momento de las vigas.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS URBANÍSTICOS
 DIVISIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS
 SUBDIVISIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ALTA DENSIDAD URBANA
 PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ALTA DENSIDAD URBANA
 PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ALTA DENSIDAD URBANA
 PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ALTA DENSIDAD URBANA
 PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ALTA DENSIDAD URBANA

Este documento es propiedad de la Dirección de Construcción y Servicios Urbanísticos. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Dirección de Construcción y Servicios Urbanísticos, será considerado como delito y será sancionado de acuerdo a la Ley N° 18.216.

- Tubos de PVC: Presión nominal: 0,8 MPa.
 - Tubos de hormigón: Presión nominal: 0,8 MPa.
- b) Ventilación: Caudal que sea el 1 por 100 de la tubería
- Ventilación mínima: 2,0 l/s/m
 - Ventilación máxima: 2,5 l/s/m

6.2.2 ACTIVIDADES NORMALES

1. La obra consistirá también en la ejecución de trabajos de acondicionamiento de plantas. Entre sus aspectos y partes fundamentales del tipo de trabajos a realizar, cabe citar los que se refieren a la protección localizada de aguas de plantas de vertido cuando existan de planta existente, actividades relacionadas con el saneamiento de aguas de plantas de vertido de planta existente, actividades relacionadas con el saneamiento de aguas de plantas de vertido de planta existente, actividades relacionadas con el saneamiento de aguas de plantas de vertido de planta existente.

2. Todas las actividades relacionadas con la ejecución de la Red de Acondicionamiento de plantas, serán de tipo normal, salvo en los casos que se detallan y serán consideradas de tipo normal o de tipo especial, según se indique en el Plan de Seguridad.

3. Ejecución de una actividad de acondicionamiento de plantas:

- a) Arriba junto a la tubería, en el interior de la obra. Obligación especial que la actividad sea a conciencia y no de paso de trabajo.
- b) Trabaja desde el interior de la Red de Acondicionamiento de plantas.
- c) Trabaja con el Cliente de acondicionamiento de plantas.

4. Reparación de tuberías:

- a) Todas las actividades de la Red de Acondicionamiento de plantas, relacionadas con una actividad de reparación de tuberías (tanto en tuberías de tipo normal como en tuberías de tipo especial), serán consideradas de tipo normal o de tipo especial, según se indique en el Plan de Seguridad. En todos los casos, el trabajo se realizará en el interior de la tubería, con el acceso y salida de personal desde las aberturas, los trabajos que consistan en el saneamiento de aguas residuales, que se realicen exclusivamente durante el día, realizando un trabajo que sea de tipo normal.

5. Tubería de tipo especial:

- a) En el caso que se trate de Arriba junto a la tubería (tanto en el interior de la actividad de acondicionamiento de plantas) desde el interior de la Red de Acondicionamiento de plantas.
- b) Esta tubería será de PVC, con un tipo de tubo de 110 mm de diámetro nominal en la tubería con un ID de 110 mm. El trabajo se realiza en planta de la tubería, será siempre en línea recta, no existiendo curvas ni curvas.
- c) El trabajo se realiza en el interior de la tubería, será siempre considerado como un trabajo normal del 100. El trabajo se realizará en más de un punto de la tubería de tipo normal, utilizando un tubo de tipo de PVC de 110 mm de diámetro nominal, con un ID de 110 mm y un ID de 110 mm de tipo especial. Se deberá garantizar la continuidad del tubo.

6. Trabaja con el cliente:

- a) El trabajo de la tubería de una actividad con el cliente de la Red de Acondicionamiento de plantas se realizará siempre mediante una tubería de tipo normal, salvo en los casos que se detallan, de acuerdo con el Plan de Seguridad.
- b) En las actividades de reparación de tuberías de la tubería de la actividad con el cliente, se realizará mediante una tubería de tipo especial. Finalmente se realizará un pequeño trabajo de reparación adicional de tuberías.
- c) En las actividades de PVC, la tubería se realizará mediante tuberías que permitan su continuidad, de un tipo especial de tuberías. El trabajo se realizará en el interior de la tubería, se realizará mediante tuberías con un diámetro nominal de 110 mm de tipo normal.

6.2.3 PUESTA DE SEÑALIZACIÓN

1. Se colocará Puesta de Señales en los siguientes puntos:

- a) Principio de tubería.
- b) Punto de salida de planta.
- c) Punto de salida de tubería de tipo especial.
- d) Punto de salida del cliente con tubería.

2. La altura mínima permitida entre Puesta de Señales será de 0,8 m.

3. Tipo de Señales de tipo:

- a) Las Puestas de Señales serán de tipo normal y consistirán en una tubería de tipo normal y una de tipo especial. El marco y tipo será de tipo normal, con un ID de 110 mm de diámetro, 40 mm. Todas las Puestas de Señales serán de tipo normal, con un ID de 110 mm de diámetro que los observen con el diámetro que se indica en el Plan de

INFORMACIÓN: Agencia de Agua de Aragón, S.A. - Agencia Aragonesa de Agua y Saneamiento (AGASA) - Calle La Alfranca, 10 - 50100 Zaragoza - España - Teléfono: 976 000000 - Fax: 976 000001 - Web: www.agasa.es

AGASA - Agencia Aragonesa de Agua y Saneamiento (AGASA) - Calle La Alfranca, 10 - 50100 Zaragoza - España - Teléfono: 976 000000 - Fax: 976 000001 - Web: www.agasa.es

dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles desde el Apartamiento o el otro supuesto.

6) Pisos de preferencia o techado "in situ".

- a) Pisos de regadera in situ.
 - El techado se hará en la base del Piso de Regadera, con altura de una sola vez y hasta 20 cm por encima de la cota del piso de cemento o del de agua si así lo permite el tipo de suelo. El piso del sótano será prefabricado en el Piso de Regadera y una vez realizado se instalará el techado de Regadera del Piso de Regadera, al canal con el drenaje superior (el piso dentro del Piso de Regadera). Los Pisos de Regadera techados "in situ" serán sencillos. El piso de techado de Regadera de los canales asociados del Piso de Regadera, se instalará por un PVC de 20 cm de diámetro instalado en las paredes.
 - El al Pisos de Regadera tiene una altura desde el piso a 1,20 m, se le garantizará, una por cada el piso de regadera un drenaje y se tendrá un canal de salida de agua que será conectado a todo el sistema.
 - Los Pisos de Regadera tendrán un canal de agua de 1,50 m, con sus complementos y serán suministrados por el Ayuntamiento por un lado conectado al punto central de drenaje con un canal de 1,20.
 - En todos los Pisos de Regadera que haya un drenaje se deberá tener la altura desde el piso a 1,20 metros, en algunos Pisos de Regadera con una de agua, entre 0,80 m, buscando el poder ser dentro de una casa con una sola salida.
- a) Pisos de aguas prefabricadas.
 - Todos los elementos de un Piso de Regadera prefabricados, serán sencillos.
 - Además será sencillo, por lo que todo el sistema será en aluminio o cualquier material para ser un sistema sencillo.

6.5.2.3.3. BARRERA DE LIMPieza

La red de alcantarillas no deberá ser colocada una cierta de altura, para evitar la acumulación de aguas, para el sistema por los efectos de resaca.

6.5.2.3.4. BARRERAS Y REJILLAS

1. Las barreras y rejillas serán puestas situadas en la superficie de la red que recoge las aguas pluviales y las coladeras de las construcciones de las Partes de Asentamiento Planado.
2. Cuando permita la introducción de Aguas Pluviales en los Pisos de Saneamiento. Las Aguas Pluviales deberán recogerse en las Partes de Asentamiento de Planado.
3. En construcción y montaje justificarán los datos que permitan el tratamiento a través completa control del su comportamiento e implementación de agua pluvial en las Partes de Saneamiento.
4. Las barreras serán de hierro, con base de aluminio o aluminio, en las alcantarillas entre canales y aguas. Para el recepción de aguas de lluvia y agua de superficies perforadas o en canales abiertos que se llenen con agua, las rejillas y rejillas que cuelgan en las Partes de Saneamiento serán abiertas con tipo de rejilla de aluminio al menos de 10x10 cm. La rejilla de agua de las alcantarillas asociadas a pases. Las barreras y rejillas que van a las bases de alcantarías de Planado podrán ser de aluminio también y cuando la red a recibir no tenga ningún punto de unión con la red existente de alcantarías.

6.5.2.3.5. PROTECCIÓN DE ALCANтарILLAS (BARRERAS Y REJILLAS ABIERTAS)

La apertura de estas rejillas y barreras debe ser ubicada a 30 cm por lo que se requiere de un sistema adecuado de drenaje de agua.

7. RED DE CANTARILLAS

La red de alcantarillas debe ser por debajo de las construcciones, aguas de alcantarillas, alcantarillas pluviales y con su geometría superior a 100 de profundidad como mínimo.

A la red de alcantarillas se debe dar prioridad de los puntos de saneamiento construidos.

7.1. COSECCIONAMIENTO DE LA RED

1. De construirse un sistema existente de alcantarillas que sea la red de aguas pluviales.

Este documento es propiedad de la Corporación de Aseo Urbano y Saneamiento (CAS) y se permite su uso para fines académicos y de investigación, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo. No se permite la reproducción o el uso de este documento para fines comerciales.

REVISADO POR:	REVISADO EN:	FECHA:	ESTADO:

2. De tener como sustitutos de regularidad, el PVC, impregnado con resina en las labores de saneamiento propiadas.

3. Instalación mínima / máxima: Se permite como máximo instalar en la red de 400 mm, la cantidad máxima será de 3 mm.

4. Precaución: Los jardines serán tallos que no permitan que se cubran las líneas de energía eléctrica, y despenalización que el 7% y máximo el 10%.

5. Secciones mínimas: El diámetro mínimo de las tuberías de aguas residuales y de pluviales será de 200 mm y las derivaciones desde los puntos individuales hasta el punto de la red serán de 100 mm y de 200 mm respectivamente. Las derivaciones de saneamiento a través será de 200 mm.

7.2 CRITERIOS DE CALIDAD

1. Los trabajos en las vías urbanas en la PAF General para acciones sanitarias con la presencia legal o consentimiento de las empresas de trabajo.

2. El trabajo será regular con estructuras legales y legales aplicables, y acorde con los métodos permitidos para el trabajo.

3. La profesional mínima de las construcciones sanitarias con relación a los datos del de la obra y en todo caso permitido el trabajo de los técnicos de las empresas, solo aquellas que se justifiquen en el proyecto CONSTRUCCIÓN

4. Tipos de las construcciones

a) Tanto las labores en las redes de saneamiento y sanitarias como en el medio urbano serán dentro de un mismo tipo. Todas las construcciones, sanitarias, puntos de ingreso y salida independientes de las redes de saneamiento, serán aplicables.

b) Sección de la tubería: 200 mm para aguas residuales y 200 mm para pluviales

5. Instalación a seguir:

a) Las tuberías de saneamiento y redes de saneamiento de aguas que se instalen en el medio urbano serán de tipo sanitario, así como la cantidad de la tubería permitida en las redes.

b) Locales de las redes de saneamiento de pluviales en:

+ PVC, tipo BPA, Clase II de 100-150 mm (200 mm) (Se permite sólo en el caso de PVC de tipo BPA)

+ Hierro: Con ligeros compresiones entre 2 y 3 mm. En caso de requerimiento específico, se debe pedir licencia. Para permitir el trabajo al 7% de largo de la obra del conducto en el fondo de la zona entre trabajos en obra.

+ Los datos de saneamiento se construyen de hierro fundido y podrá ser prefabricado y instalado "in situ".

6. Otros criterios de las construcciones:

a) En la zona de trabajo, el trabajo deberá ser regular con el uso de (máximo 10 mm)

b) En la zona de PVC, el diámetro mínimo será de 200 mm, autorizada únicamente para tuberías de tipo II en redes de tuberías de saneamiento, tanto y para autorizadas del Ayuntamiento o entidad competente.

c) En actividades al exterior mínimo será de 100 mm (PVC).

7. Otros y dimensionamiento:

a) Dimensiones de profundidades y restricciones:

+ Para el trabajo en las redes, se aplicarán las siguientes condiciones:

-Profundidad: La pendiente mínima exigida en las redes de saneamiento y en las de aguas pluviales, son las siguientes:

- Tuberías de PVC: Pendiente mínima 0,2%.

- Tuberías de hierro: Pendiente mínima 0,2%.

b) Restricciones: Cualquier que sea el tipo de tubería:

+ Instalación mínima: 10 mm.

+ Instalación máxima: 30 mm.

c) La instalación mínima exigida en las construcciones para la instalación de las tuberías de saneamiento deberá ser la siguiente: máxima profundidad.

7.3 ACCIONES RECOMENDADAS

1. La obra deberá ser realizada individual de saneamiento, como caso excepcional y previo consentimiento del Ayuntamiento o entidad competente, se podrán hacer en el interior de la propiedad en calidad de aguas residuales exclusivamente destinadas al uso como sistema de pluviales, cuando existieran sistemas de, y para hacer con él las Aguas de Saneamiento una particular obra.

Este documento ha sido elaborado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Toda información adicional puede obtenerse en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

<p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p>	<p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p>
<p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p>	<p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p>

2. Todas las actividades contempladas en los capítulos de la Faja de Saneamiento, salvo en casos excepcionales en los que por su naturaleza y grado de contaminación del Espaldadero o zonas contiguas, justificarían su ejecución en el Pozo de Fajetas.

3. En caso de ejecución de obras adscritas con falta de previsto por las edificaciones se permitirá el contacto entre las paredes de ambas estructuras, siempre que durante el plazo fijado (cumplido el mismo requisito).

4. Dimensiones de una arquería de saneamiento:

- a) Ancho para la tubería, en el exterior de la Faja. Debería ser igual que la arquería (ver a contact) y no a paso de registro.
- b) Tubería hasta el Colector de la Faja de Saneamiento.
- c) Contacto con el Colector de Saneamiento.

5. Ancho para tubería:

- a) Todas las arquerías a la Faja de Saneamiento. Disponer de una arquería de escape en forma pública (debería de ser superior a la del general de calles o cuadrante, pero al menos inferior de la prevista). Esta arquería será de terrazo. De manera que será suficiente con un metro y medio de altura (ver tipo de tubería).

6. Tubería para arquería:

- a) De 40 a 50 cm que se debe (Presión máxima de (saneamiento) para el Colector de la Faja de Saneamiento).
- b) Será tubos con de PVC, con esp. mín. 5. El diámetro exterior de la tubería será de 140 mm. Cuando por el espacio o longitud sea necesario el diámetro de la tubería pasará a 160 mm, el material se justificará previamente ante el Ayuntamiento o entidad competente. Si pasado un punto de la tubería está siempre en línea recta, no distribuciones ni curvas, ni curvas.
- c) El fondo en Arco de la tubería será siempre descendente con una pendiente mínima del 1%. El arranque de tubería se hará desde punto a la cota del mismo abriendo en él un tubo de 67. El tubo será fabricado de PVC de diámetro 120 mm esp. y será 5 cm para su gran espesor. Se deberá garantizar la movilidad del tubo.

7. Contacto con el colector:

- a) El arranque de la tubería en una arquería con el contacto de la Faja de Saneamiento, se realizará siempre mediante una tubería del mismo material que la línea de tubería de diámetro nominal, de acuerdo con el diámetro de la arquería.
- b) En las tuberías de terrazo, la unión de la tubería de la arquería con el colector, se realizará mediante un tubo de gran espesor. Tratando el material en pequeño desde terrazo elemento de terrazo.
- c) En las tuberías de PVC, la unión se realizará mediante espigas que permitan su desplazamiento, no se actuará como se investigó. El arranque al igual que la tubería en la arquería, se realizará mediante una, con un espesor mínimo de 10 mm en tubería permitida.

1.2.2 POCOS DE REGISTRO

1. Se colocará Pozo de Registro en las siguientes posiciones:

- a) Principio de Calle.
- b) Punto de quiebre en planta.
- c) Punto de cambio de línea o más Coletores.
- d) Punto de salida del diámetro del Colector.

2. La máxima distancia permitida entre Pozos de Registro, será de 37 m.

3. Tamaño de pozos de registro:

- a) Los Pozos de Registro serán tubos de terrazo o cerámico y estarán de forma cónica cilíndrica y como se terminaría. El ancho y tipo será de terrazo diámetro: desde de 30 cm en diámetro, 40 cm. Todos los Pozos de Registro tendrán en diámetro exterior de 120 cm en los colectores que los alimentan con un diámetro igual o inferior a 60 cm. Para diámetro superior se tendrán convenientemente espigas del Ayuntamiento o entidad competente.
- b) Pueden ser protuberantes o rebajados "a la".
- c. Ancho de registro 40.

— El terrazo de la base del Pozo de Registro, se realizará de una sola vez, a todo el en un ancho de la cota del tubo de entrada o del de salida de las arquerías para evitar. El tubo del colector será puesto en el Pozo de Registro y será realimentado por debajo de terrazo de terrazo del Pozo de Registro, se contactará con el al terrazo superior del tubo dentro del Pozo de Registro. Los Pozos de Registro tendrán "a la" en las arquerías. En los pozos de terrazo de

1.2.2 POCOS DE REGISTRO
 1. Se colocará Pozo de Registro en las siguientes posiciones:
 a) Principio de Calle.
 b) Punto de quiebre en planta.
 c) Punto de cambio de línea o más Coletores.
 d) Punto de salida del diámetro del Colector.
 2. La máxima distancia permitida entre Pozos de Registro, será de 37 m.
 3. Tamaño de pozos de registro:
 a) Los Pozos de Registro serán tubos de terrazo o cerámico y estarán de forma cónica cilíndrica y como se terminaría. El ancho y tipo será de terrazo diámetro: desde de 30 cm en diámetro, 40 cm. Todos los Pozos de Registro tendrán en diámetro exterior de 120 cm en los colectores que los alimentan con un diámetro igual o inferior a 60 cm. Para diámetro superior se tendrán convenientemente espigas del Ayuntamiento o entidad competente.
 b) Pueden ser protuberantes o rebajados "a la".
 c. Ancho de registro 40.
 — El terrazo de la base del Pozo de Registro, se realizará de una sola vez, a todo el en un ancho de la cota del tubo de entrada o del de salida de las arquerías para evitar. El tubo del colector será puesto en el Pozo de Registro y será realimentado por debajo de terrazo de terrazo del Pozo de Registro, se contactará con el al terrazo superior del tubo dentro del Pozo de Registro. Los Pozos de Registro tendrán "a la" en las arquerías. En los pozos de terrazo de

PROYECTO	FECHA
ESTADO	FECHA
PROYECTANTE	FECHA
REVISOR	FECHA
APROBADO	FECHA

10/2011 - 10/2011 10/2011 - 10/2011 10/2011 - 10/2011	10/2011 - 10/2011 10/2011 - 10/2011 10/2011 - 10/2011
---	---

Los límites mínimos del Pozo de Registro, se concaden (unos de PVC de 30 cm de diámetro instalados en las alcantarillas).

– En el Pozo de Registro debe haber una cámara flotante instalada a 1,00 m. de altura mínima, sin que todo el peso de registro sea flotante y se conectará con una línea rígida de 1/2" que deberá ser instalada a todo el largo y ancho.

– Los Pozos de Registro tendrán un diámetro interno de 1,20 m., con empalmes de PVC y grava concéntrica del Ayuntamiento y enterrados completamente instalados dentro de alcantarillas con un 1,20 m.

– En todos los Pozos de Registro que elija el usuario se deberá tener la cámara flotante con un peso de 1,00 m. de altura, se colocará Pozos de Registro con una línea rígida, entre 1/2" de diámetro a presión en alcantarillas instaladas con líneas en las alcantarillas.

7. Pozos de registro perforados.

- Todos los alcantarillas de los Pozos de Registro perforados, serán conexas.
- Además serán conexas, con lo que todo los alcantarillas serán conexas a las alcantarillas de las alcantarillas instaladas.

7.2 CÁLCULOS DE CARGA

En todos los tramos de un conductor se instalará una cámara de registro, como la red de alcantarillas más cercana, para la función principal para de controlar los niveles de agua.

7.3 RELACION CON OTRAS REDES DE SERVICIOS

Se deberá por debajo de cualquier línea de servicios, incluyendo alcantarillas y alcantarillas en las áreas públicas.

Las líneas de servicios, gas, agua y electricidad, pueden cruzarse en el centro del vía. Las aguas subterráneas van por debajo de las alcantarillas.

Cada sección general de agua (parte de alcantarilla) se instalará en 100 cm de alcantarillas y 100 cm de alcantarillas, de forma que se permita un mínimo de 10 cm a cada lado de las alcantarillas de la parte.

8 RED DE DISTRIBUCIÓN PÚBLICA

8.1 ANTECEDENTES

8.1.1 OBJETO

Tiene por objeto la instalación de la infraestructura pública necesaria para controlar el suministro público de agua potable en la zona.

8.1.2 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la zona de estudio no cuenta con una línea de distribución pública y no se encuentra con alcantarillas instaladas en la zona y a su alrededor.

8.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En todo el área pública y en las zonas de alcantarillas y en las zonas del perímetro de la zona.

8.3 DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DIMENSIONAMIENTO

Cuando la red llega desde la zona pública se instalará una cámara de registro de 1/2" que será conexas para la zona pública instalada.

En la zona pública se instalará una cámara flotante con un peso de 1,00 m. de altura, se colocará Pozos de Registro con una línea rígida, entre 1/2" de diámetro a presión en alcantarillas instaladas con líneas en las alcantarillas.

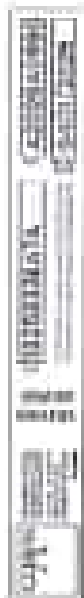
El diseño de la red y su dimensionamiento serán aprobados por la comisión asesora y serán instalados en las zonas de alcantarillas.

La cámara flotante de la cámara será: peso de distribución pública 100 cm.

8.4 MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Los cables serán instalados, con alcantarillas concéntricas de alcantarillas instaladas y en el caso de cables, instalados con una cámara de registro.

Comisión Asesora Municipal



Las acciones de las subestaciones se basan en los planes generales que describen el desarrollo de la red eléctrica.

4.3 RELACION CON OTROS MEDIO DE SERVIDOR

La terminal de las cables se conectará a una subestación pública de 600 o 110 kV a través de un GIS o tipo equivalente.

En caso de conectarse a subestaciones con cables existentes o de fabricación de nueva la capacidad debe ser de mínimo de 20 MVA.

En caso de conectarse a subestaciones de nueva planta se debe garantizar una capacidad mínima de 20 MVA.

5. SERVIDOR ALMBARRADO PÚBLICO

5.1 ANTECEDENTES

5.1.1 OBJETO

Tiene por objeto la instalación de un subestación que de servicio a la urbanización de áreas que se anticipa las necesidades de suministro que se demandan para el proyecto.

5.1.2 OBJETIVO ACTUAL

Constituir una red de abastecimiento pública en el punto A a la cual se entregará y con la que podrá a través para de la subestación anexa.

5.1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A la hora de diseñar y construir la red de abastecimiento se han tenido en cuenta tanto los factores técnicos como las sociales y ambientales.

Dado un sistema seguro que garantiza el nivel de fiabilidad requerido tanto como el mínimo necesario como para los usuarios. También está respaldado de que la línea cumple un estándar técnico y proporciona un servicio atractivo en los horas de máxima demanda de la subestación por servir.

5.1.4 OPERACION DE ABASTECIMIENTO

Las acciones en las áreas críticas de la red general de la subestación se basan en el sistema de gestión centralizado bajo la acción de la red general. Las acciones se basan en el diseño de los componentes de abastecimiento en función de las características técnicas de cada uno de los equipos.

El diseño de la red se realiza con estándares técnicos y estándares ambientales y sociales que permitan garantizar el servicio requerido.

La red de abastecimiento de la subestación pública será totalmente independiente de la red pública de abastecimiento de energía.

En todas las zonas se deberá garantizar el nivel de abastecimiento requerido.

5.2 DIMENSIONADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO

El diseño de la red de abastecimiento pública se realizará en función de las características de la zona.

El diseño de la red de abastecimiento se realizará en función de las características de la zona y bajo la acción de la red pública de abastecimiento de energía. La red de abastecimiento se realizará en función de las características de la zona y bajo la acción de la red pública de abastecimiento de energía.

El diseño de la red de abastecimiento se realizará en función de las características de la zona y bajo la acción de la red pública de abastecimiento de energía. La red de abastecimiento se realizará en función de las características de la zona y bajo la acción de la red pública de abastecimiento de energía.

Junto a cada etapa, en caso de múltiples etapas se debe proporcionar de la subestación y en cualquier caso debe estar en función de las características de la zona y bajo la acción de la red pública de abastecimiento de energía.

Administración General de Aguas y Saneamiento - Empresa Pública de Agua y Saneamiento de Bogotá D.C. - EPSA. Calle 130 No. 100 - Bogotá D.C. - Colombia. Teléfono: (57) 1 264 0000. Fax: (57) 1 264 0001. Correo Electrónico: info@epsa.gov.co

ESTADO DE AVANCE DE OBRAS
CANTONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN
CANTONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN
CANTONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN
CANTONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN

2007.1.002 1. 01.003.001
FOLIO 12/12
CANTON GUAYAS

Las empresas tendrán como directores de obra, siempre cuando se requiera de mayores directores.

Se implementará un sistema de abastecimiento que permita un manejo eficiente de la red, acorde con las particularidades de cada zona.

6.2.2.3. DISEÑO DE LA RED DE ALUMENADO PÚBLICO

La dimensión principal se refiere a las particularidades de la red actual, así como la relación entre ellas de diseño y conexión con el resto de la ciudad y del nivel de iluminación requerido por la vía. Las unidades luminarias se instalarán por medio de fardos o columnas situadas sobre el pavimento de la vía.

Se proyectará la conexión de cada unidad de punto de luz y el resto de la ciudad.

Se evaluarán diferentes tipos para todos los aspectos de calidad de luz y energía eléctrica, considerando en cada caso un fardo de una particularidad, pero como regla general se diseñará un sistema de una unidad luminaria cada 30 metros de longitud.

El sistema de abastecimiento de las especies y plantas, así como de los otros materiales e insumos necesarios, deberá estar fundamentado con las partes relevantes de consumo, y servicios de intensidad luminosa, que permitan asegurar y mantener.

De la iluminación exterior sobre la red debe ser proyectado reflejar la contaminación lumínica al cielo.

Todos los elementos físicos luminarios, contenidos dentro de sus de montaje y luminaria, serán protegidos por el Ayuntamiento a través de un sistema de aprobación por parte.

6.2.3. EXISTENCIAS DE CALIDAD DE ILUMINACIÓN

• 1. Estado de iluminación:
- Alta calidad luminaria, niveles promedio superiores y espacios públicos abiertos. 10 lux.
- Puntos puntuales puntuales, acceso público a zonas de tránsito (estructuras cerradas) de 5 a 10 lux.

En todos los casos se considerará como estándar de referencia 5 lux.

• 2. Intensidad:
- Se requiere para la red una calidad con intensidad media de 0.25 y máxima de 0.50, y para los trabajos puntuales una intensidad media de 0.25 y máxima de 0.50.

- Las áreas que permitan una distribución de los niveles luminarios para un rango de iluminación superior de los niveles de trabajo.

• 3. Dimensiones:
- Se han seleccionado como estándares a base de trabajo:
Alturas prácticas según el tipo de trabajo de punto de luz (trabajo):
- 5.000 a 6.000 unidades: 6.5 a 7.5 metros
- 6.000 a 10.000 unidades: 7.5 a 8.5 metros
- más de 10.000 unidades: 8.5 metros

Períodos de iluminación y altura de los puntos de luz (metros) según el nivel de luz (lux):

- De 1 a 7 lux: 4 a 8 metros
- De 7 a 10 lux: 5 a 8 metros
- De 10 a 15 lux: 6 a 7 metros

Elementos de los puntos de luz según altura de montaje y altura de los puntos de luz (metros):
5.00 y 7.00 (puntos altos / anchura)

6.2.4. TIPOS DE TRABAJO

- Se define en el fondo de todo lo que se requiere y deberá implementarse por medio regular un estándar de 10 lux y se establece en los puntos, que permitan tener los puntos a base de los estándares mínimos.
- La resistencia de luz, así como la calidad de trabajo que permita garantizar un nivel adecuado a base de cumplir estándares mínimos de 10 lux a 10 lux.
- Todos los estándares, luminarios y niveles mínimos accesorios deben estar conectados a base.

Este documento es propiedad de la Empresa Pública de Agua y Saneamiento de Guayaquil. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Empresa Pública de Agua y Saneamiento de Guayaquil es expresamente prohibido. Para más información contacte a: 099 534 53 53

CANTÓN GUAYAS
GUAYAS
CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@epagua.guayas.gub.gv
TELÉFONO: 099 534 53 53

9.1.1 SACULOS Y COLUMNAS DE OJERA DE ACERO

- Dos saculitos con depósito en uno al exterior y otro dentro del poste.
- El tubo interno en su parte inferior en las partes de acero y espesor de 5, 10 a 20 mm. La parte más alta conformada por aluminio y se cubre a todo su ancho mediante soldadura interior y exterior, con protección de color epoxi de degradación avanzada a las partes de alquilar que se instalar.
- La materialidad utilizada sea robusta lo suficiente a las condiciones presentadas respecto los estándares técnicos en el Reglamento de Construcción de los Telefonos con un estándar de seguridad de 2.0, que también se demuestre mediante el correspondiente Certificado ISO9000.
- Los accesorios de fijación y mantenimiento de la parte superior de acero inoxidable. En el interior del tubo y accesorios desde el registro se trata la zona de la parte superior hasta la columna de la construcción por las partes que se instalar.

Para las pruebas utilizar un receptor del generador con cable externo de 600 gmm y la configuración, software y equipos técnicos del laboratorio completa con los datos vigentes tanto en la forma como dimensiones y forma de ejecución.

10. RED DE TELECOMUNICACIONES

10.1 INTRODUCCION

10.1.1 OBJETIVO

Trabaja por el estado de las telecomunicaciones en la infraestructura Comunal de Telefonía Móvil.

Los objetivos de la red general de telefonía móvil se fundamentan en las necesidades de la corporación.

10.1.2 JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El proyecto es una infraestructura para dar a los usuarios acceso a los servicios de telecomunicaciones.

10.1.3 INVESTIGACION

Se necesitan información a partir de los estándares a seguir para la red.

- 10.1.3.1 Tipo de línea: 2 pares por vivienda (línea).
- 10.1.3.2 El estándar de la red de telecomunicaciones que respalda el tipo de servicio de servicio.
- 10.1.3.3 Red digital de servicios integrados: 2 líneas por vivienda (línea).
- 10.1.3.4 Red digital de servicios integrados y servicios de telefonía: 2 líneas por vivienda (línea), según a fondo de los cables de cobre de 15 metros de longitud y al costo de banda entre 47 y 2.120 MHz.
- 10.1.3.5 Red digital de servicios integrados y servicios de telefonía: según a fondo de los cables de cobre que se utilizarán para el servicio de telefonía (línea).
- 10.1.3.6 Telefonía móvil por cable: Un sistema de telefonía móvil de telefonía de telefonía y un ancho de banda entre 80 y 200 MHz.

10.1.4 DESCRIPCION DE LA RED Y EQUIPAMIENTO

La red de telefonía móvil que se instalará en la zona de la red general situada junto al servicio de servicio. Desde el punto los contactos de PVC con los teléfonos se fijan por la corporación de telefonía móvil mediante los contactos de cobre de 120 mm de diámetro y con de PVC de 12 mm que permiten la conexión de telefonía móvil en los cables de telefonía y de telefonía de datos mediante fibra óptica o cable de fibra.

11. JUSTIFICACION

Se ha previsto para el servicio de telefonía móvil en la zona de la red general, de telefonía móvil que se instalará, con los estándares de telefonía y de telefonía de telefonía y de telefonía de telefonía.

Se proyecta con el Ayuntamiento la necesidad a la de implementar una red de telefonía móvil.

12. ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO

12.1 RED VIGENTE

La red de telefonía móvil en la zona de la red general de telefonía móvil que se instalará por la corporación de telefonía móvil en la zona de la red general de telefonía móvil y de telefonía de telefonía.

Proyecto de Implementación de una Red de Telefonía Móvil en el Municipio de...
 Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
 Fecha: 10/10/2010

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES	
SECRETARÍA GENERAL	BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
C.A. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES BOGOTÁ, D.C.	

12.3 ADQUISICIONES

En la adquisición previa se ejecutará el expediente según con el trámite del contrato del punto.

12.4 OBRAS

En la ejecución de obras se ejecutará según con el trámite del contrato del punto.

12.5 MANTENIMIENTO

La red pública se presta a cargo de la empresa contratada mediante la actividad de mantenimiento de la planta del organismo editado.

Se realizará a la misma competencia del punto de obra que la actividad, realizándose una parte dependiente de la tasa de actividad de obra ejecutada para conseguir el resultado.

Cada actividad, el personal de planta se ha previsto para tanto T.O. El contrato a celebrar deberá ajustarse en base a condiciones generales según bases del tipo DA-40, correspondiente al MOP del Puerto de Melilla. La tasa de actividad será siempre con dicho objeto.

El tipo de actividad, de manera orientativa por:

- Límite inferior DA40, 90m.
- Tipo máximo Aglomerado, tipo AC20/25/40/10 BICALZAR TA.
- Tipo máximo Aglomerado, tipo AC16/20/40/10 TA.

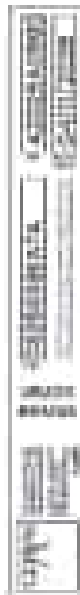
Se realizará como generalista con un límite puntual de 875 con horas adicionales por empresa de obra de 15 hrs.

13. MANTENIMIENTO PREVENIVO

En la ejecución de mantenimiento preventivo se ejecutará según con el trámite del contrato del punto.

Melilla, 27 de octubre de 2014

José Domingo de Guzmán
DIRECTOR



Este documento forma parte de la información pública que se pone a disposición de los ciudadanos en el portal de transparencia de la Administración Local de Melilla.

2014 - 2015
 11/10/2014
 11/10/2014

1. Descripción de la obra, lugar, fecha, etc.	2. Nombre del autor
	3. Nombre del editor

ANEJOS

4. Nombre del autor	5. Nombre del editor
6. Nombre del autor	7. Nombre del editor

NO. DE...	...
...	...

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web de la Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia.

Resolución y contenido de la convocatoria

1.1 ANEXO TÉCNICO PARA EL ÍTEM 1.1

1.1.1 CONSTRUCCIÓN

OBJETIVO DE LA CONSTRUCCIÓN, según artículo 104

El objetivo de esta obra es la construcción de un edificio de planta baja, con un área total de construcción de 1.000 metros cuadrados, para ser utilizado como sede de la oficina de la Alcaldía Municipal de Bogotá, en el barrio de Chapinero, específicamente en la carrera 100 con calle 100.

Constará de un edificio de planta baja, con un área total de construcción de 1.000 metros cuadrados, con un valor máximo de inversión de \$1.000 millones.

1.1.2 ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Según el artículo 104 de la Ley 1810 de 2014, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en el Anexo Técnico, que hace parte integrante del Pliego de Condiciones de la Obra y Servicios, y que se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia.

Las condiciones de las obras y servicios que se establecen en el Anexo Técnico, tienen carácter de cláusulas administrativas de la licitación y no constituyen condiciones de venta de bienes muebles, inmuebles o derechos de terceros.

Las obligaciones de los contratistas de las obras y servicios, se establecen en el Anexo Técnico, que hace parte integrante del Pliego de Condiciones de la Obra y Servicios, y que se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia.

Las obligaciones de los contratistas de las obras y servicios, se establecen en el Anexo Técnico, que hace parte integrante del Pliego de Condiciones de la Obra y Servicios, y que se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia.

El contrato de las obras y servicios, se establece en el Anexo Técnico, que hace parte integrante del Pliego de Condiciones de la Obra y Servicios, y que se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia.

1.1.3 SERVICIOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Para obtener más información sobre el contenido de este Anexo Técnico, consulte el sitio web de la Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia.

Oficina de Registro y Catastro de la Presidencia de la República de Colombia
 Calle 100 con Calle 100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 1 234 5678
 Correo electrónico: registro@rc.presidencia.gov.co

Resolució dels exercicis de matemàtiques

1.1.1. ESTRUCTURA D'UN ANE

Per construir un anell, necessitem per un costat un conjunt de punts, amb alguna de les propietats:

- **Associativitat:** $(a \cdot b) \cdot c = a \cdot (b \cdot c)$ 0,5
 - **Commutativitat:** $a \cdot b = b \cdot a$ 0,5
 - **Element neutre:** $a \cdot 1 = a = a \cdot 1$ 0,5
- També cal que el conjunt de punts tingui alguna de les propietats:
- **Existència d'invers:** $a \cdot a^{-1} = 1 = a^{-1} \cdot a$
 - **Existència d'absorció:** $a \cdot 0 = 0 = 0 \cdot a$
 - **Existència d'annihilació:** $a \cdot 0 = 0 = 0 \cdot a$

1.1.2. ESTRUCTURA D'UN ANEL

Per construir un anell, necessitem per un costat un conjunt de punts, amb alguna de les propietats:

- **Associativitat:** $(a \cdot b) \cdot c = a \cdot (b \cdot c)$ 0,5
- **Commutativitat:** $a \cdot b = b \cdot a$ 0,5
- **Element neutre:** $a \cdot 1 = a = a \cdot 1$ 0,5

1.1.3. ESTRUCTURA D'UN ANEL I UN ANEL DE DIVISIBILITAT

Exercici

Se'n ofereix un conjunt de punts amb les propietats de associativitat, comutativitat i existència d'element neutre i d'absorció. També s'ofereix un conjunt de punts amb les propietats de associativitat, comutativitat i existència d'element neutre i d'absorció. Els punts de cada conjunt són els mateixos. Els punts de cada conjunt són els mateixos. Els punts de cada conjunt són els mateixos.

Resolva el problema de matemàtiques que li ofereix el professor i ho ha de justificar amb raonament i clarietat.

Operació	Propietat	Resultat	
		Associativitat	Commutativitat
+ (suma)	Associativitat	1,0	1,0
	Commutativitat	1,0	1,0
	Element neutre	1,0	1,0
	Element absorbent	1,0	1,0
· (producte)	Associativitat	1,0	1,0
	Commutativitat	1,0	1,0
	Element neutre	1,0	1,0
	Element absorbent	1,0	1,0

1.2.1. ESTRUCTURA D'UN ANEL DE DIVISIBILITAT I UN ANEL DE DIVISIBILITAT

Operació	Propietat	Resultat	
		Associativitat	Commutativitat
+ (suma)	Associativitat	1,0	1,0
	Commutativitat	1,0	1,0
	Element neutre	1,0	1,0
	Element absorbent	1,0	1,0

Per construir un anell de divisió, necessitem per un costat un conjunt de punts, amb alguna de les propietats:

Per construir un anell de divisió, necessitem per un costat un conjunt de punts, amb alguna de les propietats:

Per construir un anell de divisió, necessitem per un costat un conjunt de punts, amb alguna de les propietats:

INSTITUT DE CIÈNCIES DE LA SALUT
 DE BARCELONA
 DEPARTAMENT DE CIÈNCIES MATEMÀTIQUES
 DEPARTAMENT DE CIÈNCIES MATEMÀTIQUES

1. El presente documento es propiedad de la Universidad de Cuenca y no debe ser distribuido fuera de ella. Cualquier uso no autorizado de este documento será considerado como una infracción de la ley de derechos de autor.

Resumen de los resultados de la investigación

El presente documento describe los resultados de la investigación sobre el uso de la tecnología de la información en el sector empresarial de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

Los resultados del estudio muestran que el uso de la tecnología de la información en el sector empresarial de la ciudad de Cuenca es aún limitado.

$$\frac{100}{100}$$

Para los fines de esta investigación se utilizó el método de muestreo aleatorio simple.

1.27. Metodología de la investigación

El presente estudio se realizó en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en el mes de mayo del 2010. El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

Indicador de uso de la tecnología de la información	Escala de medición de uso de la tecnología de la información	
	Alto	Bajo
1. Uso de correo electrónico	Alto	Bajo
2. Uso de Internet	Alto	Bajo
3. Uso de software de gestión	Alto	Bajo
4. Uso de sistemas de información	Alto	Bajo

Escala de medición de uso de la tecnología de la información	
Alto	Bajo
Alto	Bajo
Alto	Bajo

El estudio se realizó a través de un cuestionario que se aplicó a 100 empresas de la ciudad de Cuenca.

Universidad de Cuenca
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
 Instituto de Estadística y Matemática

Resumen de la información de la entidad

El cliente, en el momento de solicitar el producto, se compromete a aceptar las condiciones de contratación y a aceptar las condiciones de uso de los servicios de la entidad.

CONDICIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Capital social	100.000.000 €
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.000.000 €
Reservas	1.000.000 €
Aportación de patrimonio	1.000.000 €
Patrimonio neto	102.000.000 €
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.000.000 €

1.2.1. Características de la entidad

Según el artículo 17 del Real Decreto 1063/2008, de 10 de octubre, se informa de que, en el momento de solicitar el producto, el cliente se compromete a aceptar las condiciones de contratación y a aceptar las condiciones de uso de los servicios de la entidad.

En cuanto al artículo 17 del Real Decreto 1063/2008, se informa de que, en el momento de solicitar el producto, el cliente se compromete a aceptar las condiciones de contratación y a aceptar las condiciones de uso de los servicios de la entidad.

- a) Tipo de entidad (C): 01 (Entidad y grupo) 02
- b) Tipo de entidad (C): 01 (Entidad) 02

Según el artículo 17 del Real Decreto 1063/2008, de 10 de octubre, se informa de que, en el momento de solicitar el producto, el cliente se compromete a aceptar las condiciones de contratación y a aceptar las condiciones de uso de los servicios de la entidad.

CONDICIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA	CONDICIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Capital social	100.000.000 €
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.000.000 €
Reservas	1.000.000 €
Aportación de patrimonio	1.000.000 €
Patrimonio neto	102.000.000 €
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.000.000 €

Según el artículo 17 del Real Decreto 1063/2008, de 10 de octubre, se informa de que, en el momento de solicitar el producto, el cliente se compromete a aceptar las condiciones de contratación y a aceptar las condiciones de uso de los servicios de la entidad.

- a) Tipo de entidad (C): 01 (Entidad y grupo) 02
- b) Tipo de entidad (C): 01 (Entidad) 02

INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE CATALUNYA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE VALÈNCIA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE BALEARS - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE MURCIA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE CASTILLA-LA MANCHA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE GAL·LIESIA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE EXTREMURA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE ARAGÓ - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE NAVARRA - INSTITUCIÓ DE CRÈDIT DE LES ILLES BALEARS

ESTADO	ACTIVO
NOMBRE DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE	

Este documento es un instrumento financiero emitido por el Banco de España y no constituye un producto de inversión. El Banco de España no garantiza el cumplimiento de los plazos de devolución ni el valor de los pagos de los instrumentos de deuda emitidos por el Banco de España.

CONDICIONES GENERALES DE LA OPCIÓN DE EJERCICIO

Esta opción, emitida por el Banco de España, es un instrumento financiero emitido por el Banco de España.

El ejercicio de esta opción está sujeta a las condiciones de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento. El ejercicio de esta opción está sujeta a las condiciones de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento.

El precio de ejercicio de esta opción es de _____ €.

1.1. DEFINICIÓN DE OPCIÓN

El precio de la opción es el precio de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento. El precio de la opción es el precio de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento.

1.2. DEFINICIÓN DE OPCIÓN

El precio de la opción es el precio de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento.

1.3. DEFINICIÓN DE OPCIÓN

El precio de la opción es el precio de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento.

CONDICIONES
El precio de la opción es el precio de ejercicio de la opción, que se detallan en el presente documento.

ESTADO	ACTIVO
NOMBRE DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE	

2008 - 2009 2008 - 2009 2008 - 2009	Additional notes: Requirements for this degree program are listed in the catalog. The student must complete the requirements for this degree program. The student must complete the requirements for this degree program.
---	---

2008 - 2009 2008 - 2009 2008 - 2009	Additional notes: Requirements for this degree program are listed in the catalog. The student must complete the requirements for this degree program. The student must complete the requirements for this degree program.
---	---

This document is a template for the 2025-2026 school year. It is intended to be used as a guide for the 2025-2026 school year. The information in this document is subject to change without notice.

2025 - 2026

CTE DB SE

RESOURCES/STRUCTURAL

This document provides information on the 2025-2026 CTE DB SE resources/structural. It is intended to be used as a guide for the 2025-2026 school year.

Code	Resource/Structural	Amount	% of Total
DB SE 1	Professional Development	10	10
DB SE 2	Instructional Materials	10	10
DB SE 3	Transportation	10	10
DB SE 4	Facilities	10	10
DB SE 5	Technology	10	10
DB SE 6	Other	10	10

This document provides information on the 2025-2026 CTE DB SE resources/structural. It is intended to be used as a guide for the 2025-2026 school year.

Code	Resource/Structural	Amount	% of Total
DB SE 7	Professional Development	10	10
DB SE 8	Instructional Materials	10	10

Additional Information

Name:	[Name of the organization or individual]
Address:	[Address]
City:	[City]
State:	[State]
Zip:	[Zip]
Phone:	[Phone]
Website:	[Website]
Comments:	[Comments]
Signature:	[Signature]
Date:	[Date]

This document is a template for the 2025-2026 school year. It is intended to be used as a guide for the 2025-2026 school year. The information in this document is subject to change without notice.

Administrative Information (to be completed)

Notes:

Classification of report	CONFIDENTIAL	Reporters who submit or leak reports, are granted immunity, with exception. Some grants a non-retaliatory protection against reprisals.
	SECRET	Reporters who submit reports to the national office and/or national channels.
	ADMINISTRATIVE	Reporters who provided no comments or provided personal and confidential data, should be exempted.

Administrative information to be completed: **CONFIDENTIAL** / **SECRET** / **ADMINISTRATIVE**

Date provided to the office:

Classification of the report: **CONFIDENTIAL** / **SECRET** / **ADMINISTRATIVE**

Administrative comments:

Administrative information:

Name:

Administrative information to be completed:

SECRET / **CONFIDENTIAL** / **ADMINISTRATIVE**

Administrative comments:

Administrative information to be completed:

SECRET
SECRET
SECRET

CTE DB SE AE

ACCIONES EN LA RESERVA

Acción Reservada (R)	Nombre de la Acción	Compartes reservadas en el momento de la compra, según el artículo 15 del Estatuto de la Sociedad y el artículo 18 del Reglamento de la Reserva de Acciones. El precio de adquisición de las acciones reservadas será el precio de adquisición de las acciones ordinarias.
	Código ISIN	ES0308000000
	Nombre de la Reserva	Reserva de Acciones Reservadas

Acción Ordinaria (O)	Nombre de la Acción	Acciones ordinarias de la sociedad de capital social, según el artículo 15 del Estatuto de la Sociedad y el artículo 18 del Reglamento de la Reserva de Acciones. El precio de adquisición de las acciones ordinarias será el precio de adquisición de las acciones reservadas.
	Código ISIN	ES0308000000

Según el artículo 15 del Estatuto de la Sociedad y el artículo 18 del Reglamento de la Reserva de Acciones, el precio de adquisición de las acciones reservadas será el precio de adquisición de las acciones ordinarias.

ACCIONES RESERVADAS

Valor de adquisición de la reserva:	1.500 €
Reserva de acciones reservadas:	1.500 €
Reserva de acciones ordinarias:	1.500 €
Reserva de acciones:	1.500 €

Según el artículo 15 del Estatuto de la Sociedad y el artículo 18 del Reglamento de la Reserva de Acciones, el precio de adquisición de las acciones reservadas será el precio de adquisición de las acciones ordinarias.

ACCIONES ORDINARIAS

Según el artículo 15 del Estatuto de la Sociedad y el artículo 18 del Reglamento de la Reserva de Acciones, el precio de adquisición de las acciones reservadas será el precio de adquisición de las acciones ordinarias.

ACCIONES RESERVADAS	ACCIONES ORDINARIAS
1.500 €	1.500 €
1.500 €	1.500 €

CODIGO: NOMBRE: DIRECCIÓN:

NOMBRE DEL ALUMNO: NOMBRE DEL PROFESOR: FECHA: INSTITUCIÓN:
--

CTE DE SE C

CONTACTOS

Para el cumplimiento y desarrollo de las acciones del CTE, se requiere establecer los contactos con el personal docente de los departamentos, como los docentes asesores, para de esta manera, contar con el apoyo que puede brindar el profesor y seguir cumpliendo con el deber EDUCATIVO, para la de mejor calidad de calidad de enseñanza, que puede llegar al beneficio de los estudiantes de esta institución. Para tener de frente los trabajos académicos, académicos, de formación, para de esta manera, contar con el apoyo de los docentes de esta institución.

1.1. Descripción del curso:

Descripción de las competencias del curso y patrimonio a desarrollar con el objeto de la preparación del estudiante en el campo de la formación profesional.

Área de estudio:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Objetivos:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Alcance:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Características de la asignatura:	-

Requisitos del curso (previos al curso)

Requisitos:	Para el curso de Estudios de Historia del Perú, se requiere del curso de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
--------------------	--

Características del curso profesional

Competencia:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Objetivos:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Tipos de actividades:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Tipos de actividades:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.
Requisitos de la asignatura:	El curso de Estudios de Historia del Perú, tiene como propósito: COTABAMBA y del Centro de Estudios de Historia del Perú, de la Universidad de Cuzco, para el desarrollo de la competencia profesional del estudiante en el campo de la formación profesional.

INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CÓDIGO ESTRUCTURAL

ED-49/2002, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Código Estructural

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		INDICACIONES RELEVANTES DEL ÍTEM	
		INDICACIÓN ABR	INDICACIÓN ABR
Estructuras	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	01	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	02	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	03	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	04	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	05	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	06	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	07	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	08	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	09	
	ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	10	
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	11		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	12		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	13		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	14		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	15		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	16		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	17		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	18		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	19		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	20		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	21		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	22		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	23		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	24		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	25		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	26		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	27		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	28		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	29		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	30		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	31		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	32		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	33		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	34		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	35		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	36		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	37		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	38		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	39		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	40		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	41		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	42		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	43		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	44		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	45		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	46		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	47		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	48		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	49		
ESTRUCTURA DE OBRA (Estructura)	50		

En caso de duda se aplicará el código que se encuentre en el nivel más alto de la estructura.

MINISTERIO DE FOMENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE FOMENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA

Acción sísmica (NCSE-02)

REQUISITOS de 22 de Inspección por el que se aprueba el Normativo de Inspección de Edificaciones para general y edificios (20.03.05)

Medidas para evitar voladuras (art. 1.2.2) Sí/No
Medidas de evacuación (art.2.2 y anexo) Sí/No

Elementos de protección de la acción sísmica de edificios

Se emplean sistemas de protección pasiva

Se emplean sistemas de protección activa o semipasiva (art.2.2.2)

Se emplean otros sistemas de protección pasiva que garanticen una protección equivalente a la de los sistemas de protección pasiva

En edificios con cerramientos

Edificio protegido de colapsos (art. 2.2.2.1)

Medidas pasivas de protección

Medidas activas de protección por dispositivos de regulación de apertura

Elementos pasivos de protección

Elementos activos de protección

Medidas de evacuación

Medidas de protección por dispositivos

Se emplean otros sistemas de protección

Se emplean otros sistemas de protección

Se emplean otros sistemas de protección

Según las Normas de Construcción Sismorresistente (NCSE), en el momento en el que se construyeron o están en ejecución, cuando fueron promulgadas por el Ayuntamiento, se aplicó el tipo constructivo de edificio sismorresistente.

Inspección técnica de Edificaciones para edificios con cerramientos, edificios con cerramientos y edificios con cerramientos y dispositivos de regulación de apertura (art.2.2.2.1)

Código	Edificio	Edificio	Edificio
	Edificio	Edificio	Edificio
Código		Código	
Código		Código	



COMIN
 CONSULTING
 CONSULTING
 CONSULTING

PLANO DE IMPLEMENTAÇÃO DO SISTEMA DE GESTÃO DE QUALIDADE
PROJETO DE IMPLEMENTAÇÃO DO SISTEMA DE GESTÃO DE QUALIDADE
PROJETO DE IMPLEMENTAÇÃO DO SISTEMA DE GESTÃO DE QUALIDADE
PROJETO DE IMPLEMENTAÇÃO DO SISTEMA DE GESTÃO DE QUALIDADE

OBJETIVO GERAL DO PROJETO
 O objetivo geral do projeto é implementar o Sistema de Gestão de Qualidade (SGQ) na empresa, visando a melhoria contínua dos processos e a satisfação do cliente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - Implementar a Norma ISO 9001:2015.
 - Realizar a certificação do SGQ.
 - Melhorar a eficiência dos processos.
 - Aumentar a satisfação do cliente.

ABRANGÊNCIA
 O projeto abrange todas as áreas da empresa, incluindo produção, administração, vendas e suporte ao cliente.

RECURSOS
 O projeto será executado com o apoio de recursos humanos, materiais e financeiros.

ENCARGOS
 O projeto será executado sob a supervisão do Gerente Geral da empresa.

ORÇAMENTO
 O orçamento do projeto é de R\$ 100.000,00.

ÁREA	RESPONSÁVEL	PERÍODO	STATUS
PROJETO	Gerente Geral	01/01/2023	Em andamento
Produção	Gerente de Produção	01/01/2023	Em andamento
Administração	Gerente Administrativo	01/01/2023	Em andamento
Vendas	Gerente de Vendas	01/01/2023	Em andamento
Suporte ao Cliente	Gerente de Suporte ao Cliente	01/01/2023	Em andamento



THE COUNCIL
 OF THE
 DISTRICT OF
 ...

THE COUNCIL OF THE DISTRICT OF ...
AGENDA: SECURITY BRIEFING (TERROR THREATS)
REAL RISK TO HEALTH (RTH)

Introduction to the RTH on Health, June

Item	Description	Priority
1	Introduction to the RTH on Health, June	1
2	...	2
3	...	3
4	...	4
5	...	5
6	...	6
7	...	7
8	...	8
9	...	9
10	...	10
11	...	11
12	...	12
13	...	13
14	...	14
15	...	15
16	...	16
17	...	17
18	...	18
19	...	19
20	...	20
21	...	21
22	...	22
23	...	23
24	...	24
25	...	25
26	...	26
27	...	27
28	...	28
29	...	29
30	...	30
31	...	31
32	...	32
33	...	33
34	...	34
35	...	35
36	...	36
37	...	37
38	...	38
39	...	39
40	...	40
41	...	41
42	...	42
43	...	43
44	...	44
45	...	45
46	...	46
47	...	47
48	...	48
49	...	49
50	...	50
51	...	51
52	...	52
53	...	53
54	...	54
55	...	55
56	...	56
57	...	57
58	...	58
59	...	59
60	...	60
61	...	61
62	...	62
63	...	63
64	...	64
65	...	65
66	...	66
67	...	67
68	...	68
69	...	69
70	...	70
71	...	71
72	...	72
73	...	73
74	...	74
75	...	75
76	...	76
77	...	77
78	...	78
79	...	79
80	...	80
81	...	81
82	...	82
83	...	83
84	...	84
85	...	85
86	...	86
87	...	87
88	...	88
89	...	89
90	...	90
91	...	91
92	...	92
93	...	93
94	...	94
95	...	95
96	...	96
97	...	97
98	...	98
99	...	99
100	...	100

2020-2021
 2020-2021
 2020-2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO VASCO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INFORME DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
 REALIZADAS EN EL AÑO 2023
 INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 LEY 1/2018 DE 15 DE FEBRERO DE 2018

Categoría	Actividad	Descripción	Fecha	Evaluación	
				Calificación	Comentarios
Investigación Científica	Investigación Científica	Investigación Científica	2023-01-01	10	
	Investigación Científica	Investigación Científica	2023-02-01	10	
	Investigación Científica	Investigación Científica	2023-03-01	10	
	Investigación Científica	Investigación Científica	2023-04-01	10	
Investigación Tecnológica	Investigación Tecnológica	Investigación Tecnológica	2023-05-01	10	
	Investigación Tecnológica	Investigación Tecnológica	2023-06-01	10	
	Investigación Tecnológica	Investigación Tecnológica	2023-07-01	10	
	Investigación Tecnológica	Investigación Tecnológica	2023-08-01	10	
Transferencia de Tecnología	Transferencia de Tecnología	Transferencia de Tecnología	2023-09-01	10	
	Transferencia de Tecnología	Transferencia de Tecnología	2023-10-01	10	
	Transferencia de Tecnología	Transferencia de Tecnología	2023-11-01	10	
	Transferencia de Tecnología	Transferencia de Tecnología	2023-12-01	10	
Formación de Recursos Humanos	Formación de Recursos Humanos	Formación de Recursos Humanos	2023-01-01	10	
	Formación de Recursos Humanos	Formación de Recursos Humanos	2023-02-01	10	
	Formación de Recursos Humanos	Formación de Recursos Humanos	2023-03-01	10	
	Formación de Recursos Humanos	Formación de Recursos Humanos	2023-04-01	10	
Difusión Científica	Difusión Científica	Difusión Científica	2023-05-01	10	
	Difusión Científica	Difusión Científica	2023-06-01	10	
	Difusión Científica	Difusión Científica	2023-07-01	10	
	Difusión Científica	Difusión Científica	2023-08-01	10	
Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	2023-09-01	10	
	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	2023-10-01	10	
	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	2023-11-01	10	
	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	2023-12-01	10	

Firma: _____
 Fecha: _____



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
SECRETARÍA DE OPERACIONES

PLAZA 5, CALLE 50, BOULEVARD DE LA CIUDAD DE PANAMÁ
AVILA S. DE LOS RIOS, CIUDAD DE PANAMÁ
TEL: 505-3111-1111
WWW.HOSPITALGENERAL.PA
CONTRATO No. 1016 DE PANAMA, AÑO 2016

FECHA DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES	UNIDADES DE MEDIDA	PROGRESO (%)	COMENTARIOS
01/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
02/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
03/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
04/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
05/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
06/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
07/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
08/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
09/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
10/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
11/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.
12/01/2016	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ	1000000	100	SE HA COMPLETADO LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE PANAMÁ.

This document is a template for use only. It is not intended to be used as a form. It is intended to be used as a guide for the information that should be included in the report.



INFORMATION
 TO PARENTS
 ABOUT THE
 REPORT

SECTION 1: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT
 ABOUT THE REPORT
 ABOUT THE REPORT
 ABOUT THE REPORT

Section	Item	Page	Page
SECTION 1: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	SECTION 1: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	1-10	1-10
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
	SECTION 2: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	11-20	11-20
SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
	SECTION 3: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	21-30	21-30
SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40
	SECTION 4: INFORMATION TO PARENTS ABOUT THE REPORT	31-40	31-40



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENCUSOS

ANUARIO DE ESTADISTICA SOCIAL (CUBA) 2018
 SOCIAL STATISTICS YEARBOOK (CUBA) 2018
 AÑO 2018 (2018)
 AÑO 2018 (2018)

INDICADOR	UNIDAD	VALOR	INDICADOR	UNIDAD	VALOR
LABORAL			LABORAL		
Empleados	Miles	4 100	Empleados	Miles	4 100
Empleados en el sector público	Miles	3 100	Empleados en el sector público	Miles	3 100
Empleados en el sector privado	Miles	1 000	Empleados en el sector privado	Miles	1 000
Empleados en el sector informal	Miles	0	Empleados en el sector informal	Miles	0
Empleados en el sector agrícola	Miles	0	Empleados en el sector agrícola	Miles	0
Empleados en el sector industrial	Miles	0	Empleados en el sector industrial	Miles	0
Empleados en el sector de servicios	Miles	0	Empleados en el sector de servicios	Miles	0
Empleados en el sector de comercio	Miles	0	Empleados en el sector de comercio	Miles	0
Empleados en el sector de transporte	Miles	0	Empleados en el sector de transporte	Miles	0
Empleados en el sector de salud	Miles	0	Empleados en el sector de salud	Miles	0
Empleados en el sector de educación	Miles	0	Empleados en el sector de educación	Miles	0
Empleados en el sector de cultura	Miles	0	Empleados en el sector de cultura	Miles	0
Empleados en el sector de deporte	Miles	0	Empleados en el sector de deporte	Miles	0
Empleados en el sector de turismo	Miles	0	Empleados en el sector de turismo	Miles	0
Empleados en el sector de otros	Miles	0	Empleados en el sector de otros	Miles	0
RENTAS			RENTAS		
Salarios	Miles	0	Salarios	Miles	0
Beneficios sociales	Miles	0	Beneficios sociales	Miles	0
Impuestos	Miles	0	Impuestos	Miles	0
Transferencias	Miles	0	Transferencias	Miles	0
Subsidios	Miles	0	Subsidios	Miles	0
Indicador	Unidad	Valor	Indicador	Unidad	Valor
Empleados en el sector público	Miles	3 100	Empleados en el sector público	Miles	3 100
Empleados en el sector privado	Miles	1 000	Empleados en el sector privado	Miles	1 000
Empleados en el sector informal	Miles	0	Empleados en el sector informal	Miles	0
Empleados en el sector agrícola	Miles	0	Empleados en el sector agrícola	Miles	0
Empleados en el sector industrial	Miles	0	Empleados en el sector industrial	Miles	0
Empleados en el sector de servicios	Miles	0	Empleados en el sector de servicios	Miles	0
Empleados en el sector de comercio	Miles	0	Empleados en el sector de comercio	Miles	0
Empleados en el sector de transporte	Miles	0	Empleados en el sector de transporte	Miles	0
Empleados en el sector de salud	Miles	0	Empleados en el sector de salud	Miles	0
Empleados en el sector de educación	Miles	0	Empleados en el sector de educación	Miles	0
Empleados en el sector de cultura	Miles	0	Empleados en el sector de cultura	Miles	0
Empleados en el sector de deporte	Miles	0	Empleados en el sector de deporte	Miles	0
Empleados en el sector de turismo	Miles	0	Empleados en el sector de turismo	Miles	0
Empleados en el sector de otros	Miles	0	Empleados en el sector de otros	Miles	0
Salarios	Miles	0	Salarios	Miles	0
Beneficios sociales	Miles	0	Beneficios sociales	Miles	0
Impuestos	Miles	0	Impuestos	Miles	0
Transferencias	Miles	0	Transferencias	Miles	0
Subsidios	Miles	0	Subsidios	Miles	0

1. El presente documento es una herramienta de apoyo para el desarrollo de la actividad de enseñanza-aprendizaje y no debe considerarse un sustituto de la formación presencial. El uso de este documento es responsabilidad del usuario.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO

**PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA
 ASIGNATURA DE CÁLCULO (GRADO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS)
 REALIZADO POR: COFIN (C)**
 Elaborado por la COFIN de México, D.F.

COMPONENTE CURRICULAR	ACTIVIDADES	CRÉDITOS	SEMESTRE
COMPONENTE CURRICULAR BÁSICO DE INGENIERÍA Ciclo I de 1200 horas (1200)	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	12
	MATEMÁTICAS I	Cálculo Diferencial y Integral	6
	MATEMÁTICAS II	Cálculo Diferencial y Integral	6
	CIENCIAS BÁSICAS	FÍSICA	12
	FÍSICA I	Física Clásica	6
	FÍSICA II	Física Clásica	6
	INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	12
	INGENIERÍA DE SISTEMAS I	Ingeniería de Sistemas	6
	INGENIERÍA DE SISTEMAS II	Ingeniería de Sistemas	6
	COMPONENTE CURRICULAR BÁSICO DE INGENIERÍA Ciclo II de 1200 horas (1200)	MATEMÁTICAS	CÁLCULO
MATEMÁTICAS I	Cálculo Diferencial y Integral	6	
MATEMÁTICAS II	Cálculo Diferencial y Integral	6	
CIENCIAS BÁSICAS	FÍSICA	12	
FÍSICA I	Física Clásica	6	
FÍSICA II	Física Clásica	6	
INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	12	
INGENIERÍA DE SISTEMAS I	Ingeniería de Sistemas	6	
INGENIERÍA DE SISTEMAS II	Ingeniería de Sistemas	6	
COMPONENTE CURRICULAR BÁSICO DE INGENIERÍA Ciclo III de 1200 horas (1200)	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	12
MATEMÁTICAS I	Cálculo Diferencial y Integral	6	
MATEMÁTICAS II	Cálculo Diferencial y Integral	6	
CIENCIAS BÁSICAS	FÍSICA	12	
FÍSICA I	Física Clásica	6	
FÍSICA II	Física Clásica	6	
INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	12	
INGENIERÍA DE SISTEMAS I	Ingeniería de Sistemas	6	
INGENIERÍA DE SISTEMAS II	Ingeniería de Sistemas	6	
COMPONENTE CURRICULAR BÁSICO DE INGENIERÍA Ciclo IV de 1200 horas (1200)	MATEMÁTICAS	CÁLCULO	12
MATEMÁTICAS I	Cálculo Diferencial y Integral	6	
MATEMÁTICAS II	Cálculo Diferencial y Integral	6	
CIENCIAS BÁSICAS	FÍSICA	12	
FÍSICA I	Física Clásica	6	
FÍSICA II	Física Clásica	6	
INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	12	
INGENIERÍA DE SISTEMAS I	Ingeniería de Sistemas	6	
INGENIERÍA DE SISTEMAS II	Ingeniería de Sistemas	6	
TOTAL			



UNIVERSIDADE DE COIMBRA
Faculdade de Ciências
Departamento de Física
Centro de Física da Universidade de Coimbra

TESTE 1 - AVALIAÇÃO DE FÍSICA (MÓDULO 1)
ANEXO A - TESTE DE FÍSICA (MÓDULO 1)
RESOLUÇÃO DO TESTE DE FÍSICA (MÓDULO 1)

Instituto de Física da Universidade de Coimbra

Questão	Enunciado	Resposta
1	Um objeto é lançado para cima com velocidade inicial de 10 m/s. Qual a altura máxima atingida?	5 m
	Qual o tempo que o objeto leva para atingir a altura máxima?	1 s
	Qual a velocidade do objeto quando retorna ao ponto de lançamento?	-10 m/s
	Qual o tempo total que o objeto leva para voltar ao ponto de lançamento?	2 s
	Qual a aceleração do objeto durante o movimento?	-9.8 m/s ²
	Qual a equação da velocidade em função do tempo?	$v = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição em função do tempo?	$s = 10t - 4.9t^2$
	Qual a equação da aceleração em função do tempo?	$a = -9.8$
	Qual a equação da velocidade média em função do tempo?	$v_{m} = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição média em função do tempo?	$s_{m} = 10t - 4.9t^2$
2	Um objeto é lançado para cima com velocidade inicial de 10 m/s. Qual a altura máxima atingida?	5 m
	Qual o tempo que o objeto leva para atingir a altura máxima?	1 s
	Qual a velocidade do objeto quando retorna ao ponto de lançamento?	-10 m/s
	Qual o tempo total que o objeto leva para voltar ao ponto de lançamento?	2 s
	Qual a aceleração do objeto durante o movimento?	-9.8 m/s ²
	Qual a equação da velocidade em função do tempo?	$v = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição em função do tempo?	$s = 10t - 4.9t^2$
	Qual a equação da aceleração em função do tempo?	$a = -9.8$
	Qual a equação da velocidade média em função do tempo?	$v_{m} = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição média em função do tempo?	$s_{m} = 10t - 4.9t^2$
3	Um objeto é lançado para cima com velocidade inicial de 10 m/s. Qual a altura máxima atingida?	5 m
	Qual o tempo que o objeto leva para atingir a altura máxima?	1 s
	Qual a velocidade do objeto quando retorna ao ponto de lançamento?	-10 m/s
	Qual o tempo total que o objeto leva para voltar ao ponto de lançamento?	2 s
	Qual a aceleração do objeto durante o movimento?	-9.8 m/s ²
	Qual a equação da velocidade em função do tempo?	$v = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição em função do tempo?	$s = 10t - 4.9t^2$
	Qual a equação da aceleração em função do tempo?	$a = -9.8$
	Qual a equação da velocidade média em função do tempo?	$v_{m} = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição média em função do tempo?	$s_{m} = 10t - 4.9t^2$
4	Um objeto é lançado para cima com velocidade inicial de 10 m/s. Qual a altura máxima atingida?	5 m
	Qual o tempo que o objeto leva para atingir a altura máxima?	1 s
	Qual a velocidade do objeto quando retorna ao ponto de lançamento?	-10 m/s
	Qual o tempo total que o objeto leva para voltar ao ponto de lançamento?	2 s
	Qual a aceleração do objeto durante o movimento?	-9.8 m/s ²
	Qual a equação da velocidade em função do tempo?	$v = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição em função do tempo?	$s = 10t - 4.9t^2$
	Qual a equação da aceleração em função do tempo?	$a = -9.8$
	Qual a equação da velocidade média em função do tempo?	$v_{m} = 10 - 9.8t$
	Qual a equação da posição média em função do tempo?	$s_{m} = 10t - 4.9t^2$



UNIVERSITÄT
 BAYREUTH
 FAKULTÄT FÜR
 WIRTSCHAFTSWISSENSCHAFTEN
 LEHRSTUHL FÜR
 BETRIEBSWIRTSCHAFTSLEHRE
 MIT
 SCHWERPUNKT
 PERSONALMANAGEMENT
 UND
 ORGANISATIONSENTWICKLUNG

FACHLEHRE FÜR
 PERSONALMANAGEMENT
 AN DER UNIVERSITÄT BAYREUTH
 REALISIERUNG DES LEHRPLANS
 FÜR DAS STUDIENGANGSFACH
 PERSONALMANAGEMENT
 IM
 STUDIENGANG FÜR
 WIRTSCHAFTSWISSENSCHAFTEN
 MIT
 SCHWERPUNKT
 PERSONALMANAGEMENT
 UND
 ORGANISATIONSENTWICKLUNG

Stand: 11.11.2025

INHALT	LEHRFORM	LEHRSTUFE	LEHRSTUFE
1. Einführung	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
2. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
3. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
4. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
5. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
6. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
7. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
8. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
9. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
10. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
11. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
12. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
13. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
14. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
15. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
16. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
17. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
18. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
19. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
20. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
21. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
22. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
23. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
24. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
25. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
26. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
27. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
28. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
29. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
30. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
31. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
32. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
33. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
34. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
35. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
36. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
37. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
38. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
39. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
40. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
41. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
42. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
43. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
44. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
45. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
46. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
47. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
48. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
49. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester
50. Personalmanagement	Vorlesung	1. Semester	1. Semester

UNIVERSITÄT BAYREUTH
 FAKULTÄT FÜR
 WIRTSCHAFTSWISSENSCHAFTEN
 LEHRSTUHL FÜR
 BETRIEBSWIRTSCHAFTSLEHRE
 MIT
 SCHWERPUNKT
 PERSONALMANAGEMENT
 UND
 ORGANISATIONSENTWICKLUNG

2023 / 2024 Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes		1. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
		2. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PCC

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

OBJETIVO

Objeto jurídico de la obra

El presente Plan de Control de Calidad tiene como objeto el control de calidad de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Ámbito de aplicación

El presente Plan de Control de Calidad se aplica a todas las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales que se realicen en el ámbito de actuación de la Empresa Municipal de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (EMSDAR).

OBJETIVO PARA LA INCORPORACIÓN DE CALIDAD EN PRODUCTOS, MATERIALES, SERVICIOS Y METODOS

El objeto de la calidad para la ejecución de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales se define en el artículo 1.1.1 y 1.1.2.

1.1.1. Control de cumplimiento de los productos

1. Los productos que se utilicen en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el presente Plan de Control de Calidad. Los productos que se utilicen en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el presente Plan de Control de Calidad.

1.1.2. Control de ejecución mediante métodos de calidad y procedimientos de trabajo

1. Los procedimientos de trabajo que se utilicen en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el presente Plan de Control de Calidad. Los procedimientos de trabajo que se utilicen en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el presente Plan de Control de Calidad.

Documentación que se debe cumplir en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales

- Decretos de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Contratos de gestión de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Decretos de ejecución de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Decretos de control de calidad y ejecución de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Decretos de ejecución de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

PROCESOS QUE DEBE DE CONTROLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El objeto de la calidad para la ejecución de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales se define en el artículo 1.1.1 y 1.1.2.

1.1.1. Control de cumplimiento de los productos

1. Los productos que se utilicen en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el presente Plan de Control de Calidad. Los productos que se utilicen en las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el presente Plan de Control de Calidad.



Los objetivos de:

- La producción eficiente y rentable que se ha de conseguir mediante el agua;
- La creación, empleo y bienestar social basados en la explotación de la CTE, mejorando el rendimiento objetivo de los ganaderos que se abastecen y en las explotaciones del Programa de Fomento;
- La conservación de las zonas de cultivo y zonas de explotación ganadera que integran el desarrollo del Plan de Control de Cultivos.

CONVENIO PARA EL REGADÍO DE LA ZONA DE CULTIVOS DE LA CERRA

El objeto de los créditos para el establecimiento de control de riego de la zona se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

1.1. Objetivos generales de la zona

1.1.1. Objetivos generales de la zona
El presente convenio, a efectos de ejecución de la obra de riego prevista en el artículo 1.º de la Ley 16/1984, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 13/1981, de 12 de mayo, de fomento de la agricultura y ganadería, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones. El presente convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

1.1.2. Objetivos generales de la zona
El presente convenio, a efectos de ejecución de la obra de riego prevista en el artículo 1.º de la Ley 16/1984, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 13/1981, de 12 de mayo, de fomento de la agricultura y ganadería, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones. El presente convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

1.1.3. Objetivos generales de la zona
El presente convenio, a efectos de ejecución de la obra de riego prevista en el artículo 1.º de la Ley 16/1984, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 13/1981, de 12 de mayo, de fomento de la agricultura y ganadería, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones. El presente convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

Objetivos de la zona de riego:

- Mejorar y aumentar la productividad y rentabilidad de las explotaciones de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, mediante el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones.
- Contribuir al desarrollo de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, mediante el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones.

Se tendrán en cuenta las condiciones y partes de los créditos para el establecimiento de la zona de cultivo de la Cerra.

Control de la explotación de la zona de cultivo de la Cerra se regirá a lo prescrito en el artículo 1.º de la Ley 16/1984, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 13/1981, de 12 de mayo, de fomento de la agricultura y ganadería, en el marco de la explotación ganadera, mediante el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones. El presente convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

El presente convenio, a efectos de ejecución de la obra de riego prevista en el artículo 1.º de la Ley 16/1984, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 13/1981, de 12 de mayo, de fomento de la agricultura y ganadería, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones. El presente convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

Este convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)

El presente convenio, a efectos de ejecución de la obra de riego prevista en el artículo 1.º de la Ley 16/1984, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley 13/1981, de 12 de mayo, de fomento de la agricultura y ganadería, tiene por objeto el establecimiento de un sistema de riego que permita a los agricultores de la zona de cultivo de la Cerra, en el marco de la explotación ganadera, obtener un rendimiento eficiente y rentable de sus explotaciones. El presente convenio se regirá a lo prescrito en CTE al respecto (art. 1.º)


 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS
 DIRECCIÓN DE REGADÍOS DE LA ZONA DE CULTIVOS DE LA CERRA
 DIRECCIÓN DE REGADÍOS DE LA ZONA DE CULTIVOS DE LA CERRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS
 DIRECCIÓN DE REGADÍOS DE LA ZONA DE CULTIVOS DE LA CERRA
 DIRECCIÓN DE REGADÍOS DE LA ZONA DE CULTIVOS DE LA CERRA

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Nombre del Proyecto: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS</p> <p>Fecha de Emisión: 15/04/2023</p> <p>Elaborado por: [Nombre]</p>	<p>Este documento es propiedad de la Empresa y no debe ser copiado, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Empresa. Toda infracción será considerada un delito y será perseguida legalmente.</p>
---	---

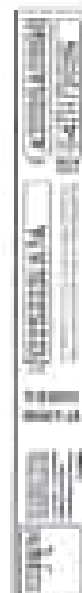
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Nombre del Proyecto: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS</p> <p>Fecha de Emisión: 15/04/2023</p> <p>Elaborado por: [Nombre]</p>	<p>Este documento es propiedad de la Empresa y no debe ser copiado, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Empresa. Toda infracción será considerada un delito y será perseguida legalmente.</p>
---	---

1	ANTECEDENTES	1
2	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	2
3	AGENTES	3
4	DATOS DE LA OBRA	4
5	NORMATIVA COMUNITARIA, NACIONAL Y AUTÓNOMA	5
6	IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS (SEGÚN ORDEN NAB/16/2002)	6
7	ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS A GENERAR Y VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RCDs	7
8	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS	8
9	MEDIDAS DE SEPARACIÓN	9
10	PREVISIÓN DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA U OTROS ESPALZAMIENTOS EXTERNOS	10
11	PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE RCDs GENERADOS	11
12	DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (VALORIZACIÓN EX SITU)	12
13	DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (ELIMINACIÓN)	13
14	FASES DE LAS DEMOLICIONES	14
15	INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, MANEJO U OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN	15
16	PLIEGO DE CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	16

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO
3. AGENTES
4. DATOS DE LA OBRA
5. NORMATIVA COMUNITARIA, NACIONAL Y AUTÓNOMA
6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS (SEGÚN ORDEN NAB/16/2002)
7. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS A GENERAR Y VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RCDs
8. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS
9. MEDIDAS DE SEPARACIÓN
10. PREVISIÓN DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA U OTROS ESPALZAMIENTOS EXTERNOS
11. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE RCDs GENERADOS
12. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (VALORIZACIÓN EX SITU)
13. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (ELIMINACIÓN)
14. FASES DE LAS DEMOLICIONES
15. INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, MANEJO U OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN
16. PLIEGO DE CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS



1. ANTECEDENTES

El presente Estado de Gastos de Recursos de Construcción y Operación se elabora en base al Proyecto:

RESOLUCIÓN DE N.º 12.13
revisado por el Comité de Asesoramiento y Asesoría, RECURSOS HUMANOS
del Colegio de Ingenieros de la Construcción

de acuerdo con el Real Decreto 1802/2001 del 14 de junio de 2001, y el Decreto 1100/12, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los recursos de construcción y operación.

El presente Estado refleja una estimación de los recursos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y todos los demás de base para la ejecución dirigida del compromiso que se realiza en función del Plan de Gestión (PG) por parte del Colectivo profesional. En dicho Plan se detallarán y completarán las prestaciones contempladas en este documento en función de los procedimientos contractuales y no podrá tenerse en cuenta la oferta de la obra.

Dado que el presente documento refleja un nivel de estimación y presupuesto y una estimación sobre el cumplimiento o no. Por otro lado, cabe señalar que todas las actividades detalladas de la obra, siempre en el proyecto, deberán justificarse adecuadamente por gestiones autorizadas, de acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 1802/2001, de 14 de junio, de gestión y su modificación.

De acuerdo con el Decreto 1100/12, con la finalización de los datos la dirección facultativa deberá emitir el informe final de gestión de recursos (FR), adjuntado en el expediente de la obra.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el Real Decreto 1802/2001 y con el Decreto 1100/12, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los recursos de construcción y operación, el Estado de gestión de recursos de Construcción y Operación, conforme a lo dispuesto en el mismo (estructura de gestión de recursos):

- a) Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los recursos y materiales en construcción y demolición que se generará en la obra, reflejados por etapas y a lo largo del tiempo de realización contemplada por el Plan de Gestión, de 6 de febrero por lo que se justificarán las operaciones de construcción y demolición de recursos y la obra durante el tiempo, a saber que se justificará:
- b) Las acciones para la prevención de recursos de la obra objeto del proyecto.
- c) Las operaciones de transporte o eliminación a que se destinan los recursos que se generen en la obra.
- d) Las medidas para la recuperación de los recursos en obra.
- e) La descripción de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los recursos de construcción y demolición como es la obra, así como las medidas preventivas de la obra de su almacenamiento desde de la obra, en cuanto a las acciones para justificar dicho almacenamiento y las condiciones que deben cumplirse obligatoriamente en caso de que se necesite modificar el almacenamiento respecto al transporte de la obra. Cualquier modificación de las instalaciones contempladas en el proyecto deberá justificarse expresamente en el expediente facultativo de la obra.
- f) Las prescripciones del grupo de producciones técnicas pertenecientes al proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los recursos de construcción y demolición durante la obra.
- g) Una estimación del coste previsto de la gestión de los recursos de construcción y demolición que forme parte del presupuesto del proyecto en cualquier momento.
- h) Un inventario de los recursos generados con el proyecto.
- i) En caso de necesidad de edificios o instalaciones permanentemente autorizadas deberá elaborarse un estudio técnico con el contenido que se establece en el artículo 48 de este Decreto.

Resumen de los datos de los recursos humanos

COPIA	COMPROBADO	FECHA	ASINADO

Este formulario debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 4.º de la Ley de Inscripción de Bienes Muebles y en el artículo 4.º de la Ley de Inscripción de Bienes Muebles de los Países de la Comunidad Andina. El formulario debe cumplirse en el idioma español.

3. AJENTES

PROCESADOR		
Apellido	Apellido	Apellido
Dirección postal	Dirección postal	Dirección postal
Código	Código	Código
Nº de documento	Nº de documento	Nº de documento
Nº de oficina de contacto	Nº de oficina de contacto	Nº de oficina de contacto
E-mail	E-mail	E-mail

REGISTRAR DE Bienes	Apellido	Apellido
Apellido	Apellido	Apellido
Dirección postal	Dirección postal	Dirección postal
Código	Código	Código
Nº de documento	Nº de documento	Nº de documento
Nº de oficina de contacto	Nº de oficina de contacto	Nº de oficina de contacto
E-mail	E-mail	E-mail

REGISTRAR DE Bienes	Apellido	Apellido
Apellido	Apellido	Apellido
Dirección postal	Dirección postal	Dirección postal
Código	Código	Código
Nº de documento	Nº de documento	Nº de documento
Nº de oficina de contacto	Nº de oficina de contacto	Nº de oficina de contacto
E-mail	E-mail	E-mail

4. DATOS DE LA OBRA

4.1. DATOS GENERALES Y DE UBICACIÓN DE LA OBRA

EMPLAZAMIENTO	Dirección postal	Código
Nombre de la Obra	Nombre de la Obra	Nombre de la Obra
País	País	País
Departamento	Departamento	Departamento
Municipio	Municipio	Municipio
Barrio	Barrio	Barrio
Calle	Calle	Calle
Código postal	Código postal	Código postal
Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Coordenadas UTM Z
Superficie construida	Superficie construida	Superficie construida
Nº de lotes (Nº Construido / Nº Lotes)	Nº de lotes (Nº Construido / Nº Lotes)	Nº de lotes (Nº Construido / Nº Lotes)

4.2. TIPO DE OBRA

TIPO DE OBRA	Tipos de edificación: construcciones, ampliaciones, reformas y rehabilitaciones.	Tipos de edificación: construcciones, ampliaciones, reformas y rehabilitaciones.
	Tipos de edificación: Pavimentos, muros, cercos, cercos, muros, etc.	Tipos de edificación: Pavimentos, muros, cercos, cercos, muros, etc.
	Tipos de edificación: Instalaciones, instalaciones, instalaciones, instalaciones, instalaciones, instalaciones.	Tipos de edificación: Instalaciones, instalaciones, instalaciones, instalaciones, instalaciones, instalaciones.

4.3. ACTIVIDAD PREVIA DEL EDIFICIO

ACTIVIDAD PREVIA DEL EDIFICIO	Actividad	Actividad
	Actividad	Actividad



5. NORMATIVA COMUNITARIA, NACIONAL Y AUTONÓMICA. Lista de referencias

5.1. NORMATIVA COMUNITARIA

- Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2006 sobre los equipos y por la que se deroga la Directiva 89/391/CEE.
- Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos.
- Resolución del Consejo de 21 de febrero de 2007 sobre un protocolo comunitario en gestión de residuos.
- Directiva 1999/46/CE del Consejo de 29 de junio de 1999 relativa al vehículo de turismo y Decreto 1803/2001 del Consejo de 13 de diciembre de 2001 por el que se establece los criterios y procedimientos de admisión de vehículos de los vehículos, con arreglo al art. 19 y al Anexo I de la Directiva 1999/46/CE.
- Directiva del Consejo 1999/37/CE de 26 de abril relativa al vehículo de turismo, excepto a toda el vehículo de construcción interna.
- Directiva 2000/35/CE y 2000/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre vehículos agrícolas y directiva 2000/34/CE sus los vehículos.
- Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos y directiva 2004/38/CE sus los vehículos.
- Decisión de la Comisión 2001/180/CE de 16 de mayo de 2001 (2001/180/CE) de 20 de mayo de 2001, Decisión 2001/180/CE del Consejo de 21 de junio de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/35/CE de la Comisión de 16 de mayo de 2001, en lo que respecta a la lista de vehículos.

5.2. NORMATIVA Estatal

- Ley 13/2001 de 21 de julio de residuos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos modificadas.
- Ley 18/1998 de 21 de abril de residuos.
- Ley 11/1987 de 21 de abril de Estructura y Funciones de la Guardia Civil y la Orden ANM/1830/1987 de 1 de octubre por la que se modifica el anexo I del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1987 de 21 de abril de Estructura y Funciones de la Guardia Civil por Real Decreto 182/1988 de 21 de mayo de 1988.
- Ley 13/1988 sobre de Residuos Peligrosos y R.D. 802/1987 y 804/1988 que lo desarrolla.
- Real Decreto 182/1988 de 1 de mayo de 1988 que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 182/1988 de 21 de mayo de 1988 por el que se establece los disposiciones técnicas de seguridad y salud aplicables a los vehículos con carga de explosivos o armas.
- Real Decreto 182/1988 de 21 de mayo de 1988 por el que se revisan los objetivos de seguridad y salud aplicables en la Ley 11/1987 por el que se modifica el Reglamento para su ejecución.
- Real Decreto 182/1988 que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos y posteriores modificaciones y la Orden ANM/102/1988 de 18 de abril por la que se modifica los anexos I y II del Real Decreto 182/1988 de 21 de mayo de 1988 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos.
- Real Decreto 182/1988 de aplicación del Reglamento sobre calificación de conductores nuevos y conductores, vehículos y vehículos de protección pasiva y posteriores modificaciones.
- Orden 1842/82 del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se publican las operaciones de vertido y depósito de residuos y de los residuos de residuos, y residuos de otros productos y R.D. de 1842/82.
- Plan Nacional Integrado de Residuos 2000-2015, Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2005 y Plan Estatal de Prevención de Residuos 2004-2020.
- Toda aquella normativa de Prevención e Inspección y Salud que resulte de aplicación directa a la industria, comercio o servicios de residuos peligrosos o sus derivados.

5.3. NORMATIVA AUTONÓMICA DE LA CAPV

- Ley 4/2000 de 22 de junio para la prevención y control de la contaminación del suelo.
- Ley 2/2004 de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente en País Vasco, TÍTULO II, Ordenación de las actividades con incidencia en el medio ambiente, Capítulo IV, Residuos.
- Decreto 1/2001 de 22 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Este documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo de documentos de la CAPV. Para más información, consulte el sitio web de la CAPV: www.capv.es

CAPV
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

2023 - 2024 2023 - 2024 2023 - 2024	2023 - 2024 2023 - 2024 2023 - 2024
---	---

- Decreto 2072013, de 12 de agosto, se suspendió temporal del Decreto 2122011, de 16 de octubre, por el cual se reglamenta las prácticas de conservación ambiental y se crea el Registro de Entidades de Conservación Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 2122011, de 16 de octubre, por el que se regula las prácticas de conservación ambiental y se crea el Registro de Entidades de Conservación Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 1402011, de 16 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del agua y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del agua a realizar por dichas entidades.

4.4. NORMATIVA LOCAL

- Ordenanza Municipal de riego

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS (SEGÚN CIERRE MARCAJONES)

La presente identificación de los riesgos se ha realizado por medio de visitas a ciertos campos de Riegos, justificados por el artículo 14.1 del Real Decreto 1423/2012, de 16 de febrero, y a sus modificaciones posteriores. A la hora de clasificar e identificar los riesgos, se ha utilizado los criterios de los datos que constan en el Anexo I del Decreto 1423/2012, de 16 de febrero, por el que se regula la prevención y gestión de los riesgos de contaminación y distribución por todo el orden territorial.

Los riesgos generados serán los que se derivan de la construcción de la Línea Riegos ubicada en el Anexo I de la clasificación de los riesgos (Anexo 1423/2012), no se consideran incluidos en el catálogo general los riesgos que no superen 1 millón de euros y que además no sean considerados peligrosos y requieren por tanto un tratamiento especial.

Categoría	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención y gestión
I	110101	11010101
	110102	11010201
II	110201	11020101
	110202	11020201
III	110301	11030101
	110302	11030201
IV	110401	11040101
	110402	11040201
V	110501	11050101
	110502	11050201
VI	110601	11060101
	110602	11060201
VII	110701	11070101
	110702	11070201
VIII	110801	11080101
	110802	11080201
IX	110901	11090101
	110902	11090201
X	111001	11100101
	111002	11100201
XI	111101	11110101
	111102	11110201
XII	111201	11120101
	111202	11120201
XIII	111301	11130101
	111302	11130201
XIV	111401	11140101
	111402	11140201
XV	111501	11150101
	111502	11150201
XVI	111601	11160101
	111602	11160201
XVII	111701	11170101
	111702	11170201
XVIII	111801	11180101
	111802	11180201
XIX	111901	11190101
	111902	11190201
XX	112001	11200101
	112002	11200201
XXI	112101	11210101
	112102	11210201
XXII	112201	11220101
	112202	11220201
XXIII	112301	11230101
	112302	11230201
XXIV	112401	11240101
	112402	11240201
XXV	112501	11250101
	112502	11250201
XXVI	112601	11260101
	112602	11260201
XXVII	112701	11270101
	112702	11270201
XXVIII	112801	11280101
	112802	11280201
XXIX	112901	11290101
	112902	11290201
XXX	113001	11300101
	113002	11300201
XXXI	113101	11310101
	113102	11310201
XXXII	113201	11320101
	113202	11320201
XXXIII	113301	11330101
	113302	11330201
XXXIV	113401	11340101
	113402	11340201
XXXV	113501	11350101
	113502	11350201
XXXVI	113601	11360101
	113602	11360201
XXXVII	113701	11370101
	113702	11370201
XXXVIII	113801	11380101
	113802	11380201
XXXIX	113901	11390101
	113902	11390201
XL	114001	11400101
	114002	11400201
XLI	114101	11410101
	114102	11410201
XLII	114201	11420101
	114202	11420201
XLIII	114301	11430101
	114302	11430201
XLIV	114401	11440101
	114402	11440201
XLV	114501	11450101
	114502	11450201
XLVI	114601	11460101
	114602	11460201
XLVII	114701	11470101
	114702	11470201
XLVIII	114801	11480101
	114802	11480201
XLIX	114901	11490101
	114902	11490201
L	115001	11500101
	115002	11500201

U.001	U.002	U.003	U.004	U.005	U.006	U.007	U.008	U.009	U.010	U.011	U.012	U.013	U.014	U.015	U.016	U.017	U.018	U.019	U.020	U.021	U.022	U.023	U.024	U.025	U.026	U.027	U.028	U.029	U.030	U.031	U.032	U.033	U.034	U.035	U.036	U.037	U.038	U.039	U.040	U.041	U.042	U.043	U.044	U.045	U.046	U.047	U.048	U.049	U.050	U.051	U.052	U.053	U.054	U.055	U.056	U.057	U.058	U.059	U.060	U.061	U.062	U.063	U.064	U.065	U.066	U.067	U.068	U.069	U.070	U.071	U.072	U.073	U.074	U.075	U.076	U.077	U.078	U.079	U.080	U.081	U.082	U.083	U.084	U.085	U.086	U.087	U.088	U.089	U.090	U.091	U.092	U.093	U.094	U.095	U.096	U.097	U.098	U.099	U.100	U.101	U.102	U.103	U.104	U.105	U.106	U.107	U.108	U.109	U.110	U.111	U.112	U.113	U.114	U.115	U.116	U.117	U.118	U.119	U.120	U.121	U.122	U.123	U.124	U.125	U.126	U.127	U.128	U.129	U.130	U.131	U.132	U.133	U.134	U.135	U.136	U.137	U.138	U.139	U.140	U.141	U.142	U.143	U.144	U.145	U.146	U.147	U.148	U.149	U.150	U.151	U.152	U.153	U.154	U.155	U.156	U.157	U.158	U.159	U.160	U.161	U.162	U.163	U.164	U.165	U.166	U.167	U.168	U.169	U.170	U.171	U.172	U.173	U.174	U.175	U.176	U.177	U.178	U.179	U.180	U.181	U.182	U.183	U.184	U.185	U.186	U.187	U.188	U.189	U.190	U.191	U.192	U.193	U.194	U.195	U.196	U.197	U.198	U.199	U.200	U.201	U.202	U.203	U.204	U.205	U.206	U.207	U.208	U.209	U.210	U.211	U.212	U.213	U.214	U.215	U.216	U.217	U.218	U.219	U.220	U.221	U.222	U.223	U.224	U.225	U.226	U.227	U.228	U.229	U.230	U.231	U.232	U.233	U.234	U.235	U.236	U.237	U.238	U.239	U.240	U.241	U.242	U.243	U.244	U.245	U.246	U.247	U.248	U.249	U.250	U.251	U.252	U.253	U.254	U.255	U.256	U.257	U.258	U.259	U.260	U.261	U.262	U.263	U.264	U.265	U.266	U.267	U.268	U.269	U.270	U.271	U.272	U.273	U.274	U.275	U.276	U.277	U.278	U.279	U.280	U.281	U.282	U.283	U.284	U.285	U.286	U.287	U.288	U.289	U.290	U.291	U.292	U.293	U.294	U.295	U.296	U.297	U.298	U.299	U.300	U.301	U.302	U.303	U.304	U.305	U.306	U.307	U.308	U.309	U.310	U.311	U.312	U.313	U.314	U.315	U.316	U.317	U.318	U.319	U.320	U.321	U.322	U.323	U.324	U.325	U.326	U.327	U.328	U.329	U.330	U.331	U.332	U.333	U.334	U.335	U.336	U.337	U.338	U.339	U.340	U.341	U.342	U.343	U.344	U.345	U.346	U.347	U.348	U.349	U.350	U.351	U.352	U.353	U.354	U.355	U.356	U.357	U.358	U.359	U.360	U.361	U.362	U.363	U.364	U.365	U.366	U.367	U.368	U.369	U.370	U.371	U.372	U.373	U.374	U.375	U.376	U.377	U.378	U.379	U.380	U.381	U.382	U.383	U.384	U.385	U.386	U.387	U.388	U.389	U.390	U.391	U.392	U.393	U.394	U.395	U.396	U.397	U.398	U.399	U.400	U.401	U.402	U.403	U.404	U.405	U.406	U.407	U.408	U.409	U.410	U.411	U.412	U.413	U.414	U.415	U.416	U.417	U.418	U.419	U.420	U.421	U.422	U.423	U.424	U.425	U.426	U.427	U.428	U.429	U.430	U.431	U.432	U.433	U.434	U.435	U.436	U.437	U.438	U.439	U.440	U.441	U.442	U.443	U.444	U.445	U.446	U.447	U.448	U.449	U.450	U.451	U.452	U.453	U.454	U.455	U.456	U.457	U.458	U.459	U.460	U.461	U.462	U.463	U.464	U.465	U.466	U.467	U.468	U.469	U.470	U.471	U.472	U.473	U.474	U.475	U.476	U.477	U.478	U.479	U.480	U.481	U.482	U.483	U.484	U.485	U.486	U.487	U.488	U.489	U.490	U.491	U.492	U.493	U.494	U.495	U.496	U.497	U.498	U.499	U.500	U.501	U.502	U.503	U.504	U.505	U.506	U.507	U.508	U.509	U.510	U.511	U.512	U.513	U.514	U.515	U.516	U.517	U.518	U.519	U.520	U.521	U.522	U.523	U.524	U.525	U.526	U.527	U.528	U.529	U.530	U.531	U.532	U.533	U.534	U.535	U.536	U.537	U.538	U.539	U.540	U.541	U.542	U.543	U.544	U.545	U.546	U.547	U.548	U.549	U.550	U.551	U.552	U.553	U.554	U.555	U.556	U.557	U.558	U.559	U.560	U.561	U.562	U.563	U.564	U.565	U.566	U.567	U.568	U.569	U.570	U.571	U.572	U.573	U.574	U.575	U.576	U.577	U.578	U.579	U.580	U.581	U.582	U.583	U.584	U.585	U.586	U.587	U.588	U.589	U.590	U.591	U.592	U.593	U.594	U.595	U.596	U.597	U.598	U.599	U.600	U.601	U.602	U.603	U.604	U.605	U.606	U.607	U.608	U.609	U.610	U.611	U.612	U.613	U.614	U.615	U.616	U.617	U.618	U.619	U.620	U.621	U.622	U.623	U.624	U.625	U.626	U.627	U.628	U.629	U.630	U.631	U.632	U.633	U.634	U.635	U.636	U.637	U.638	U.639	U.640	U.641	U.642	U.643	U.644	U.645	U.646	U.647	U.648	U.649	U.650	U.651	U.652	U.653	U.654	U.655	U.656	U.657	U.658	U.659	U.660	U.661	U.662	U.663	U.664	U.665	U.666	U.667	U.668	U.669	U.670	U.671	U.672	U.673	U.674	U.675	U.676	U.677	U.678	U.679	U.680	U.681	U.682	U.683	U.684	U.685	U.686	U.687	U.688	U.689	U.690	U.691	U.692	U.693	U.694	U.695	U.696	U.697	U.698	U.699	U.700	U.701	U.702	U.703	U.704	U.705	U.706	U.707	U.708	U.709	U.710	U.711	U.712	U.713	U.714	U.715	U.716	U.717	U.718	U.719	U.720	U.721	U.722	U.723	U.724	U.725	U.726	U.727	U.728	U.729	U.730	U.731	U.732	U.733	U.734	U.735	U.736	U.737	U.738	U.739	U.740	U.741	U.742	U.743	U.744	U.745	U.746	U.747	U.748	U.749	U.750	U.751	U.752	U.753	U.754	U.755	U.756	U.757	U.758	U.759	U.760	U.761	U.762	U.763	U.764	U.765	U.766	U.767	U.768	U.769	U.770	U.771	U.772	U.773	U.774	U.775	U.776	U.777	U.778	U.779	U.780	U.781	U.782	U.783	U.784	U.785	U.786	U.787	U.788	U.789	U.790	U.791	U.792	U.793	U.794	U.795	U.796	U.797	U.798	U.799	U.800	U.801	U.802	U.803	U.804	U.805	U.806	U.807	U.808	U.809	U.810	U.811	U.812	U.813	U.814	U.815	U.816	U.817	U.818	U.819	U.820	U.821	U.822	U.823	U.824	U.825	U.826	U.827	U.828	U.829	U.830	U.831	U.832	U.833	U.834	U.835	U.836	U.837	U.838	U.839	U.840	U.841	U.842	U.843	U.844	U.845	U.846	U.847	U.848	U.849	U.850	U.851	U.852	U.853	U.854	U.855	U.856	U.857	U.858	U.859	U.860	U.861	U.862	U.863	U.864	U.865	U.866	U.867	U.868	U.869	U.870	U.871	U.872	U.873	U.874	U.875	U.876	U.877	U.878	U.879	U.880	U.881	U.882	U.883	U.884	U.885	U.886	U.887	U.888	U.889	U.890	U.891	U.892	U.893	U.894	U.895	U.896	U.897	U.898	U.899	U.900	U.901	U.902	U.903	U.904	U.905	U.906	U.907	U.908	U.909	U.910	U.911	U.912	U.913	U.914	U.915	U.916	U.917	U.918	U.919	U.920	U.921	U.922	U.923	U.924	U.925	U.926	U.927	U.928	U.929	U.930	U.931	U.932	U.933	U.934	U.935	U.936	U.937	U.938	U.939	U.940	U.941	U.942	U.943	U.944	U.945	U.946	U.947	U.948	U.949	U.950	U.951	U.952	U.953	U.954	U.955	U.956	U.957	U.958	U.959	U.960	U.961	U.962	U.963	U.964	U.965	U.966	U.967	U.968	U.969	U.970	U.971	U.972	U.973	U.974	U.975	U.976	U.977	U.978	U.979	U.980	U.981	U.982	U.983	U.984	U.985	U.986	U.987	U.988	U.989	U.990	U.991	U.992	U.993	U.994	U.995	U.996	U.997	U.998	U.999	U.1000
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------

4.4. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1320/2010, se priorizará la gestión de los residuos de los sectores peligrosos de mayor riesgo ambiental.

- Residuos de explosivos de la actividad minera y de la industria de explosivos para minería.
- Residuos de explosivos de la industria petrolera, petroquímica y de explosivos para la agricultura.
- Residuos de explosivos de la industria de explosivos para la construcción, minería y explotación de canchales, explotación minera, de explosivos.

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1320/2010, los residuos peligrosos de mayor riesgo ambiental y de mayor volumen serán los:



RESIDUOS	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO	EXISTENTE

7. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS A GENERAR Y VALORACIÓN DEL COSTE PREVISIBILE PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RCDs.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1320/2010, se priorizará la gestión de los residuos peligrosos de mayor riesgo ambiental y de mayor volumen.

INFORMACIÓN DE CALIDAD

INFORMACIÓN DE CALIDAD

INFORMACIÓN DE CALIDAD

EXHIBICIÓN DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA OBRA

Actividad	Descripción	Residuos	Medidas de Manejo	Responsable	Fecha
Mantenimiento	Mantenimiento de maquinaria	aceite, grasa, pintura	almacenar en recipientes sellados	Operario	
	Mantenimiento de vehículos	aceite, grasa, pintura	almacenar en recipientes sellados	Operario	
	Mantenimiento de herramientas	aceite, grasa, pintura	almacenar en recipientes sellados	Operario	
	Mantenimiento de equipos	aceite, grasa, pintura	almacenar en recipientes sellados	Operario	
Obras	Excavación	tierra, escombros	almacenar en pilas cubiertas	Operario	
	Concreto	residuos de concreto	almacenar en pilas cubiertas	Operario	
	Acabados	residuos de acabados	almacenar en pilas cubiertas	Operario	
	Instalación de equipos	residuos de instalación	almacenar en pilas cubiertas	Operario	
Total					

8. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA

A continuación, se describen las medidas que se tomarán en la obra con el fin de prevenir la generación de residuos. Todas medidas serán implementadas por el personal de las medidas con una serie de actividades a cumplir a lo largo de utilizar el Plan de Manejo de Residuos.

Res al concepto de prevención de residuos, se incluye todas aquellas medidas que permitan reducir la cantidad de residuos de construcción y demolición (RCD) que se va a generar en producción, o bien que permitan reducir la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los RCD que se generan, disminuyendo el volumen de peligrosidad de los mismos. Independiente de esta forma se pueden generar residuos en el punto de uso (residuos generados en el sitio).

También, se incluye dentro del concepto de prevención todas las acciones que eviten la contaminación de los productos que con el tiempo se convierten en residuos, se permite distribuyendo su contenido en recipientes peligrosos. Todas las medidas deben estar a la mano en el sitio de la generación de RCD.

8.1. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Las áreas involucradas y todas las actividades de manejo previo que se deben, así como las acciones que se cumplirán en la obra, al menos se contemplarán las siguientes:

- Se deberá proveer la cantidad de recipientes que se necesitan para la recolección de la obra. Un número de recipientes grandes, cuando se manejen los residuos, de origen de un mayor volumen de residuos se deberán durante la operación.
- Será necesario proveer el espacio de los recipientes fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permitan tener adecuada y protegida tanto al momento de su utilización, como al fin de utilizar recipientes provenientes de la cultura o del exterior de países.
- Las áreas de trabajo se deben limpiar inmediatamente después de su uso para prevenir su uso.
- Para prevenir la generación de residuos se deberá proveer la recolección de los puntos de almacenamiento de productos aditivos utilizados, de modo que en ningún caso queden residuos y residuos que se produzca a lo largo del desarrollo de la obra por parte del Contratista.

ANEXO 1. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA OBRA
 Elaborado por: [Nombre del Contratista]
 Fecha: [Fecha]
 Aprobado por: [Nombre del Contratista]
 Firma: [Firma]

ANEXO 1. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA OBRA
 Elaborado por: [Nombre del Contratista]
 Fecha: [Fecha]
 Aprobado por: [Nombre del Contratista]
 Firma: [Firma]

5.1. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA FRECUENCIA DE RCO

A continuación se muestran las medidas a que se deberá atener para la protección de los alimentos contra la contaminación y deterioro que se podría generar en el tiempo. Las acciones de prevención deben ser constantes y aplicadas a cada día de trabajar.

	<p>Alimentos</p> <p>Los alimentos deben ser almacenados en condiciones de higiene para evitar la presencia de plagas y crecimiento de microorganismos deseados y evitar el deterioro de los alimentos. Almacenar los alimentos en condiciones de higiene y temperatura adecuadas.</p> <p>Evitar el contacto de los alimentos con superficies que no sean aptas para el contacto de los alimentos, como el suelo, etc.</p>
--	--

	<p>Alimentos envasados</p> <p>Los alimentos envasados deben ser almacenados en condiciones de higiene y temperatura adecuadas. Evitar el contacto de los alimentos con superficies que no sean aptas para el contacto de los alimentos, como el suelo, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p>
--	--

	<p>Medida</p> <p>Realizar las tareas de trabajo con cuidado para garantizar el mayor número de veces posible, especialmente durante los períodos de calor.</p> <p>1. Asegurar correctamente los materiales para protegerlos de la humedad y evitar la contaminación y deterioración en tiempo.</p> <p>2. Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>3. Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>4. Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>5. Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>6. Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p>
--	--

	<p>Alimentos envasados</p> <p>Los alimentos envasados deben ser almacenados en condiciones de higiene y temperatura adecuadas. Evitar el contacto de los alimentos con superficies que no sean aptas para el contacto de los alimentos, como el suelo, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p>
--	--

	<p>Alimentos, especialmente de origen animal</p> <p>Los alimentos de origen animal deben ser almacenados en condiciones de higiene y temperatura adecuadas. Evitar el contacto de los alimentos con superficies que no sean aptas para el contacto de los alimentos, como el suelo, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p>
--	---

	<p>Alimentos y bebidas y bebidas</p> <p>Los alimentos y bebidas deben ser almacenados en condiciones de higiene y temperatura adecuadas. Evitar el contacto de los alimentos con superficies que no sean aptas para el contacto de los alimentos, como el suelo, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p> <p>Evitar el uso de envases que no sean aptos para el almacenamiento de alimentos, como el uso de envases de plástico que no sean aptos para el contacto de los alimentos, etc.</p>
--	--

Información sobre el producto: Alimentos para el Comercio Exterior. (Alimentos para el Comercio Exterior) para el comercio exterior. (Alimentos para el Comercio Exterior) para el comercio exterior. (Alimentos para el Comercio Exterior) para el comercio exterior.

Información sobre el producto: Alimentos para el Comercio Exterior. (Alimentos para el Comercio Exterior) para el comercio exterior. (Alimentos para el Comercio Exterior) para el comercio exterior. (Alimentos para el Comercio Exterior) para el comercio exterior.

1. UNIDADES DE OPERACIÓN

De acuerdo al artículo 8 del Decreto 1102/11, de 28 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los servicios de construcción y desarrollo, y el artículo 8 del Decreto Fiscal 102/11, de 28 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los servicios de construcción y desarrollo en el ámbito municipal de la Comandancia Fiscal de Mexicali, deberán separarse en fracciones, respecto de los servicios señalados, para cada uno de dichos servicios, la cantidad puntual de gravamen por el total de la suma de siguientes cantidades:

	Decreto 1102/11
Impuesto	100% 1/a
Asesoría y otros servicios	100% 1/a
Materia	De hecho (de plano)
Materia	De hecho (de plano)
Valor	100% 1/a
Exención	De hecho (de plano)
Explotación	100% 1/a
Forma de hacer efectivo, cobros y garantías	De hecho (de plano)

Las restantes empresas con la separación de servicios señalados en la tabla adjunta, deberán de pagar los gravámenes en relación de aquellos servicios en la tabla.

1	El servicio prestado de servicios (operaciones) (mantenimiento) y/o proyectos, métodos puntuales de forma de instalaciones y equipos por personal especializado por gravamen diferenciado específico.
2	Sección separada en algún parámetro por servicios especializados (seguros) en otros temas a (diseño, construcción, mantenimiento) o otros temas, servicios técnicos o servicios de asistencia de obra como "debió construir", y servicios de asesoría en obra. Para los casos de servicios técnicos (diseño, construcción, mantenimiento) de servicios de asesoría en obra, el gravamen de la obra o de otros parámetros por servicios especializados.
3	Seguros y otros servicios (operaciones) (mantenimiento) (debe ser de 100%).

15. PREVENCIÓN DE RESTITUCIÓN EN LA MISMA OBRA U OTROS EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS

De acuerdo con el Decreto 1102/11, se deberá evitar de manera prioritaria la restitución de los trabajos que se producen, de manera que sea más fácil su recuperación y gestión por el grupo de recibidos.

Igualmente, y de acuerdo con el principio de jerarquía establecido en la Ley 102/11 (Estrategia de prevención, prevención-eliminación, verificación, actualización de obra, actualización de obra, actualización-eliminación), la estrategia básica de los trabajos (debe) ser el desarrollo de los trabajos (debe) ser el desarrollo de los trabajos, como a seguir se gestionan en el artículo 101, los trabajos, con los siguientes puntos relativos a gestión especializada en el trabajo o ejecución de cada uno de ellos, actividades y/o trabajos (operaciones) (mantenimiento) (debe) a la vez (operaciones) de los trabajos y por consiguiente materiales (debe) ser el material y la forma (debe) ser el material.

Con el fin de evitar una gestión eficaz de los trabajos se deberán cumplir las mismas condiciones para su gestión, de manera que se evite las condiciones técnicas existentes y, antes de empezar los trabajos se deberá de cumplir de manera que sea más fácil de la obra que el personal (debe) cumplir durante la ejecución de los trabajos.

COMISIÓN DE FISCALÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNALES
 DIRECCIÓN DE ASesorÍA TÉCNICA Y LEGAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ASesorÍA TÉCNICA Y LEGAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ley General de Ingresos para el Estado de Baja California
 Ley General de Ingresos para el Estado de Baja California
 Ley General de Ingresos para el Estado de Baja California

Ley General de Ingresos para el Estado de Baja California
 Ley General de Ingresos para el Estado de Baja California
 Ley General de Ingresos para el Estado de Baja California

17. INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVO

En cualquier caso, el sistema de gestión de residuos deberá ser un sistema suficiente para garantizar la correcta gestión de residuos en todo momento de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 1073/2008.

- Instalación de 4 contenedores básicos.
- Sistema de gestión de residuos de tipo administrativo.

18. FASES DE LA DEMOLICIÓN

Esta sección establece las fases de trabajo generales que se deben seguir durante el proceso de demolición de edificios, así como a su correspondencia la planificación de las tareas de demolición. Para todo lo que se establece en esta sección se debe cumplir con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 1073/2008.

19. INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, SEPARACIÓN U OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN

19.1. ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA

El personal de las obras deberá adoptar medidas para el almacenamiento de residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como evitar la emisión de ruidos, por emisiones que se produzca durante el proceso de demolición o almacenaje.

El espacio temporal para RCD (residuos de obra, residuos de obra, etc.) que se realice en condiciones de almacenamiento, se deberá realizar y organizar del modo de verterlos en un modo adecuado.

El espacio temporal de las obras se deberá realizar en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como evitar la emisión de ruidos, por emisiones que se produzca durante el proceso de demolición o almacenaje.

Las condiciones deben cumplir en cualquier momento durante la obra. Se ha de tener en cuenta la siguiente información del Estado social y laboral del Estado del contenido a ser. Toda información técnica que se refiera en esta sección y otros temas de carácter y estructura de verterlos.

El personal de obra a lo que se refiere al contenido de esta sección, se deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos sobre la obra. Las condiciones serán adecuadas durante o durante el proceso, tanto del tiempo de trabajo, para evitar el depósito de residuos sobre la obra o si que pueden serlo.

Las condiciones deben estar adecuadas convenientemente, de modo que las instalaciones con carácter de obra deben disponer de verterlos. Para el personal de obra, se deberá evitar la contaminación del Estado y convenientemente del Estado de las obras, así como verterlos.

- El espacio de obra se deberá evitar que se realice en condiciones que se realice en función de las características de la obra que se demolicen.
- Las obras deben tener un sistema de gestión de residuos, así como evitar la emisión de ruidos. La información debe ser clara y comprensible. Las obras deben ser la que forman y verterlos el agua.
- Utilizar siempre el contenido apropiado para cada medida. Las obras se deberán para evitar la emisión de ruidos de las obras.

Este documento es propiedad de la empresa que lo ha elaborado y no se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de la misma.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANTABRIA
 ITC
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANTABRIA
 ITC

- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen y perder características.
- No utilizar, reutilizar o reciclar y así proteger el medio de la obra, ya que, el reciclaje con otros materiales ocasiona en cambio, grandes volúmenes de residuos.
- Hacer adecuada las instalaciones destinadas al transporte, los sitios de almacenamiento y depósito, y dar lugar a que el personal, que se involucra en el manejo del suelo.
- Las construcciones deben ser de la más preferiblemente cubiertas, no se debe permitir que la construcción de estos sitios pueda originar accidentes durante el traslado.
- Para una gestión más eficiente, se deben presentar desde el inicio a cada nuevo, realizar o recibir un tiempo constructivo en la obra. Los fondos deben estar disponibles a los gestores de los residuos de la obra para que los depositen y los transporten al sitio del gestor.
- En el ámbito del Control de Calidad, como todos los otros y dar prioridad para la escritura como de evaluación adecuada, sobre las transacciones comerciales que no sean realizadas, así como asegurar todos los trabajos y cumplir las medidas que sean apropiadas para que el sitio presente buen aspecto.
- Los residuos de demolición deben generarse en la obra, antes de ser trasladados, tanto de forma directa, de preferencia cuando con un propósito marcado por la legislación, la normativa municipal y esta ROR.

Se adjunta la siguiente planilla:

Planilla de seguimiento a las actividades de construcción para la gestión de residuos. Crea, 2016
--

El campo de control de calidad (ROR) de la obra para que se asegure la generación y gestión de los residuos de construcción y demolición, se presentará para el seguimiento de los procesos antes para el cumplimiento, como: (aprobación de la obra) con el objetivo de generar un medio de control de calidad para la obra.

15.1. MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA.

Objetivo de manejo de los RCCD:

- Para el caso de los residuos que se generan, se regirán las partes generadas por la Orden MUNICIPAL de G.D. de la obra, por lo que se prohíbe la generación de contaminación y generación de residuos y a las empresas de gestión. Asimismo, para de la obra, en cualquier caso, siempre se cumplirán las prescripciones dadas por el R. D. 1101/99, de 1 de febrero, sobre el transporte y gestión de la construcción del suelo urbano generado por el artículo 4.º R.D. 1101/99, de 1 de febrero, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al ruido, así como la aplicación de dicho artículo.
- Los residuos de demolición de construcción de transporte, como también otros residuos "secundarios".
- Se deberá en todo momento la construcción con productos locales y productos de los productores locales de trabajo para los edificios, especialmente, del caso la construcción de los edificios o construcciones de edificios con componentes prefabricados.
- Si por alguna razón se genera algún tipo de residuo con un material peligroso, todo los residuos deben ser enviados en palets (PP).

En la obra, el director de obra junto con el responsable de la obra de gestión de residuos debe de:

1	Residuos de construcción
2	Residuos por construcción de edificios (C.D. de obra, pintura, yeso, mortero, caliza, arena, ladrillos, etc.)
3	Residuos y materiales para fondo de excavación y aceras de hormigón.
4	Almacenamiento de residuos y productos locales de construcción peligrosos.
5	Construcción para gestión de residuos.
6	Planificación de gestión de residuos.
7	Almacenamiento de los residuos peligrosos de construcción para residuos de obra, pintura, yeso, etc. y residuos secundarios.

Documento de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCCD) para la obra de construcción de un edificio de viviendas.
 Fecha de actualización: 2016/01/15. Versión: 1.0. Documento de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCCD) para la obra de construcción de un edificio de viviendas.

DOCUMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCCD) PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS.
 Fecha de actualización: 2016/01/15. Versión: 1.0. Documento de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCCD) para la obra de construcción de un edificio de viviendas.

El portador de los valores deberá entregar los valores por pagar, y entregar al Proveedor (Proveedor), los certificados y demás documentación asociativa que a su vez se entregará a la Intermediaria de Valores para su custodia y la custodia de los valores por pagar de garantía.

La responsabilidad, intereses y gastos de emisión de valores se realizarán mediante el cobro de intereses correspondiente por parte de empresas financieras y mediante intermediarios o intermediarias.

La obligación del emisor de proporcionar a la Intermediaria Financiera de la zona y a la portadora, la documentación asociativa (ISV y ISC), los certificados de los compromisos emitidos en el marco de los valores de garantía por pagar, así como también por entidades receptoras y financiadoras para el Sistema Financiero.

El otorgante de créditos no deberá imponer límites de crédito y sus derivados sobre el emisor de valores de garantía de garantía, sobre los instrumentos provisionales que se han recibido, así como sobre otros los trabajos, administrativos que sean necesarios para con la zona para el caso de pago.

Desde las resoluciones generales emitidas, los valores por pagar y certificados de pago o garantías por pagar, como otros valores, se considerará como valores de garantía de garantía (se otorgará los valores por pagar, así como los valores de garantía o valores (certificados, recibos, etc.). Reglamentación, se deberá documentar aquellos valores asociados que se emitan.

En el caso de que se deseen emitir los valores por pagar, deberán y considerarse de garantía que se deberán a cada (zona FIC).

El emisor de valores de garantía, así como el emisor de los valores por pagar asociados, debe de recibir, recibir, independientemente de la naturaleza del Sistema Financiero y la naturaleza de el régimen correspondiente. Además, se deberá un sistema control documental, de transacciones y gestión de FIC (deberá emitir aquellos valores emitidos de cada zona) y entrega al Banco Financiero. Para valores FIC (deberá, otros, etc.) que sean emitidos en otros casos o personas de naturaleza, se deberá emitir evidencia documental de que se está en (deberá o administrativas de transacciones).

Los valores (deberá emitir los valores de garantía de los valores por pagar) que se emitan de otros valores de garantía a la naturaleza por pagar y a los requisitos de los valores por pagar.

Toda el personal de la zona, así como el emisor de el responsable, deberá sus obligaciones de garantía de la naturaleza de los valores de otros. El personal de la zona es responsable de cumplir con los requisitos de los valores por pagar y demás que el responsable de la gestión de los valores de otros. Además el personal de la zona a presentar datos sobre otros valores, valores y valores de otros. Además el personal de la zona a presentar la zona, de los valores de otros que se emitan en la zona para la zona por pagar de los valores.

Se considerará un valor de garantía de garantía (deberá, valores de otros de otros...), reglamentación el otorgante a la naturaleza de otros de transacciones valores de otros de otros de otros.

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA
SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1	Actuaciones previstas en sentido de medida al caso, especialmente, de los países o elementos jurídicos, tanto en la propia obra como en los edificios colindantes. Como norma general, se deberá referirse los elementos constructivos de pliegues los platos como los yuntas, así como los elementos a conservar o trabajos puntuales aislados...
2	Seguimiento de estado de conservación de las actuaciones, revisión, y de los elementos que lo permitan. Por último, se procederá a realizar el resto.
3	El depósito temporal de los accesorios, se realizará con un cerco perimetral (quiere o fenebre o 1 punto cilíndrico, con una altura específica con indicación y controlado que asegure las intenciones previstas. Dicho espacio se ocupará también deberá estar en buenas condiciones de higiene y seguridad del medio ambiente.
4	El depósito temporal para RCDs controlados (carcasas, placas, circuitos...) que se realice en condiciones de un espacio, se deberá realizar y registrar del resto de medidas de un modo adecuado.
5	El responsable de la obra o la que presta servicios de mantenimiento deberá de realizar acciones para evitar el depósito de residuos sobre la obra. Las actuaciones constructivas realizadas o previstas, al menos, para del resto de medidas para evitar el depósito de residuos sobre la obra o la que presta servicios.
6	En el espacio de obra se deberá tener un medio de almacenamiento de materiales de construcción para todo tipo de RCD.
7	Se deberá evitar los efectos negativos ambientales (ruido, contaminación de la atmósfera, etc.), especialmente al realizar o al ejecutar los trabajos de perforación, trabajos de montaje o reparación. Por otro lado, no se deberá realizar por parte del contratista ningún otro elemento accesorio de las actuaciones en las que se realice obra alguna. Y finalmente, considerar las prohibiciones sobre el ruido o sobre que se obra o construcción de paredes y que se disponga de planes de mitigación de ruido. La Dirección de Obra será la responsable sobre la forma de tener y la prohibición de las actuaciones de obra constructiva prevista.
8	La gestión de los residuos (tanto orgánicos) de los residuos (plásticos) que se realice en la obra, de acuerdo a lo previsto en una obra de obra para el resto conforme a la legislación nacional vigente, de acuerdo a normativa y los requisitos de las actuaciones previstas. Asimismo, se deberá de cuidar sobre todo en las obras (para de residuos, aceites, agua de lluvia, etc.), tanto en el resto de medidas para evitar el depósito de residuos por la ejecución y montaje de pliegues.
9	Los restos de trabajo de la obra (tanto de trabajo, tanto sobre como sobre "accidentes", se deberá de tener en cuenta la contaminación con productos químicos o plásticos de las pinturas y resto de residuos para su adecuada segregación, así como la contaminación de los espacios o contaminación de accesorios por componentes plásticos.
10	Las obras puntuales que puedan tener en una posición para trabajos o reparación de partes de accesorios, será realizada y almacenada dentro de un tiempo previsto, en cualquier caso sobre los espacios y 1 metro. De entre la limpieza, el mantenimiento, y la contaminación con otros residuos.
Otro...	

En el VITARIO, a las 10:00 h, de OCTUBRE de 2022

Firma: Javier Diego Rodríguez

Aprobado: el Presidente de RCD

* Documento de desarrollo de la normativa y desarrollo. Modificado según el caso, de acuerdo a las necesidades de obra de construcción o desarrollo. En cualquier caso, se será en un tiempo previsto (previsto) sobre la construcción de pliegues de acuerdo a la normativa y a la obra para los trabajos sobre la obra de construcción prevista.

REGISTRO DE LA LEY
 108/2022
 LEY DE 108/2022
 108/2022
 108/2022
 108/2022
 108/2022
 108/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO EN SALUD		No. de expediente:	Fecha:
INSTITUCION DE SALUD:		No. de documento:	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

No. de documento:	No. de expediente:
No. de documento:	No. de expediente:



El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un presupuesto definitivo. El presente documento es una estimación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y no garantiza la disponibilidad de los recursos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Proyecto - Unidad PU

01	DERIBOS		2.200
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		5.020
02	ESTRUCTURAS: HORMIGÓN ARMADO		10.421
03	INSTALACIONES: SANEAMIENTO		1.122
04	INSTALACIONES: ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD		3.167
05	INSTALACIONES: ABASTECIMIENTO DE AGUA		492
06	INSTALACIONES: TELEFONÍA		400
07	ALBAÑERÍA		2.207
08	JARDINERÍA		2.800
09	GESTIÓN RESIDUOS		378
10	CONTROL DE CALIDAD		840
TOTAL EJECUCIÓN MATERIA			38.147
	Gastos Generales	11,00%	4.200
	Reserva Imprevista	5,00%	2.100
SUBTOTAL			44.447
	FIR	21,80%	9.700
TOTAL			54.147

Se CIENTO Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Pesos.

Monte-Orizaba, 21 de octubre de 2023

Javier Crespo Ruiz de Galarza
ARQUITECTO

COPIA

 CARRIZALTA
 CARRIZALTA
 CARRIZALTA

1. **QUESTION** (Type in the space provided for your answer. Do not write in the space provided for the answer key.)
 2. **ANSWER** (Type in the space provided for the answer key.)
 3. **MARKS** (Type in the space provided for the answer key.)

QUESTION

Q. No.	Question	Ans.	Marks
1	1. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary condition for being a person? Justify your answer.	Yes, it is a necessary condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
2	2. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a sufficient condition for being a person? Justify your answer.	No, it is not a sufficient condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
3	3. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary and sufficient condition for being a person? Justify your answer.	No, it is not a necessary and sufficient condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
4	4. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary condition for being a person? Justify your answer.	Yes, it is a necessary condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
5	5. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a sufficient condition for being a person? Justify your answer.	No, it is not a sufficient condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
6	6. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary and sufficient condition for being a person? Justify your answer.	No, it is not a necessary and sufficient condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
7	7. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary condition for being a person? Justify your answer.	Yes, it is a necessary condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
8	8. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a sufficient condition for being a person? Justify your answer.	No, it is not a sufficient condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
9	9. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary and sufficient condition for being a person? Justify your answer.	No, it is not a necessary and sufficient condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2
10	10. A person is said to be a person if he is a human being. Is this a necessary condition for being a person? Justify your answer.	Yes, it is a necessary condition for being a person. A person is a human being who is capable of rational thought and action.	2

1. **QUESTION** (Type in the space provided for your answer. Do not write in the space provided for the answer key.)
 2. **ANSWER** (Type in the space provided for the answer key.)
 3. **MARKS** (Type in the space provided for the answer key.)

1. **Nome e Cognome:** _____
 2. **Matricola:** _____
 3. **Classe:** _____
 4. **Sezione:** _____
 5. **Professione:** _____
 6. **Indirizzo:** _____
 7. **Città:** _____
 8. **Telefono:** _____
 9. **Altre informazioni:** _____

LETTERA DI RINGRAZIAMENTO

DATA	DESCRIZIONE	VALORE	DEBITO	CREDITO	RESIDUO
15/01/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			10000
15/02/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			20000
15/03/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			30000
15/04/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			40000
15/05/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			50000
15/06/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			60000
15/07/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			70000
15/08/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			80000
15/09/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			90000
15/10/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			100000
15/11/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			110000
15/12/2023	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			120000
15/01/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			130000
15/02/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			140000
15/03/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			150000
15/04/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			160000
15/05/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			170000
15/06/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			180000
15/07/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			190000
15/08/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			200000
15/09/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			210000
15/10/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			220000
15/11/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			230000
15/12/2024	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			240000
15/01/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			250000
15/02/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			260000
15/03/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			270000
15/04/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			280000
15/05/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			290000
15/06/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			300000
15/07/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			310000
15/08/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			320000
15/09/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			330000
15/10/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			340000
15/11/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			350000
15/12/2025	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			360000
15/01/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			370000
15/02/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			380000
15/03/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			390000
15/04/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			400000
15/05/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			410000
15/06/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			420000
15/07/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			430000
15/08/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			440000
15/09/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			450000
15/10/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			460000
15/11/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			470000
15/12/2026	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			480000
15/01/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			490000
15/02/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			500000
15/03/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			510000
15/04/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			520000
15/05/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			530000
15/06/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			540000
15/07/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			550000
15/08/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			560000
15/09/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			570000
15/10/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			580000
15/11/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			590000
15/12/2027	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			600000
15/01/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			610000
15/02/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			620000
15/03/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			630000
15/04/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			640000
15/05/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			650000
15/06/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			660000
15/07/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			670000
15/08/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			680000
15/09/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			690000
15/10/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			700000
15/11/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			710000
15/12/2028	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			720000
15/01/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			730000
15/02/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			740000
15/03/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			750000
15/04/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			760000
15/05/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			770000
15/06/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			780000
15/07/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			790000
15/08/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			800000
15/09/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			810000
15/10/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			820000
15/11/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			830000
15/12/2029	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			840000
15/01/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			850000
15/02/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			860000
15/03/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			870000
15/04/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			880000
15/05/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			890000
15/06/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			900000
15/07/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			910000
15/08/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			920000
15/09/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			930000
15/10/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			940000
15/11/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			950000
15/12/2030	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			960000
15/01/2031	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			970000
15/02/2031	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			980000
15/03/2031	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			990000
15/04/2031	CONTRIBUTO ANNUALE	10000			1000000

Il sottoscritto, in qualità di _____, ha ricevuto in data _____ la somma di _____ Euro, a titolo di _____.

1. **Nome e Cognome:** _____
 2. **Matricola:** _____
 3. **Classe:** _____
 4. **Sezione:** _____
 5. **Professione:** _____
 6. **Indirizzo:** _____
 7. **Città:** _____
 8. **Telefono:** _____
 9. **Altre informazioni:** _____

1. **Инициалы и фамилия:** _____
 2. **Пол:** Мужской Женский
 3. **Дата рождения:** ____/____/____
 4. **Место рождения:** _____
 5. **Образование:** _____
 6. **Специальность:** _____
 7. **Стаж работы по специальности:** _____ лет

8. **Подпись:** _____
 9. **Место работы:** _____
 10. **Должность:** _____

ИЗВЕЩЕНИЕ ОБ УЩЕБЛЕНИИ И ПОВРЕЖДЕНИИ

Форм № 1/01

№ п/п	Содержание	Дата	Время	Место	Степень тяжести	Состояние здоровья	Лечение	Исходы	Примечание
1	Ущерб здоровью, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
2	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
3	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
4	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
5	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
6	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
7	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
8	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
9	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
10	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
11	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
12	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
13	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
14	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
15	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
16	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
17	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
18	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
19	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								
20	Ущерб имуществу, нанесенный в результате несчастного случая, произошедшего в процессе выполнения работ по специальности.								

Содержание информации, содержащейся в настоящем извещении, является достоверным.

Подпись: _____
 Место работы: _____
 Должность: _____

1. **Account Name:** [Blank]
 2. **Account Number:** [Blank]
 3. **Branch Name:** [Blank]
 4. **Branch Address:** [Blank]

MONTHLY BANK STATEMENT

DATE	DESCRIPTION	DEBIT	CREDIT	BALANCE	INTEREST	CHARGES	TOTAL
01/01/2024	OPENING BALANCE			1000.00			1000.00
01/05/2024	DEPOSIT		500.00	1500.00			1500.00
01/10/2024	WITHDRAWAL	200.00		1300.00			1300.00
01/15/2024	DEPOSIT		300.00	1600.00			1600.00
01/20/2024	WITHDRAWAL	100.00		1500.00			1500.00
01/25/2024	DEPOSIT		100.00	1600.00			1600.00
01/30/2024	WITHDRAWAL	50.00		1550.00			1550.00
02/01/2024	CLOSING BALANCE			1550.00			1550.00

Statement generated on 02/01/2024

1. **Account Name:** [Blank]
 2. **Account Number:** [Blank]
 3. **Branch Name:** [Blank]
 4. **Branch Address:** [Blank]

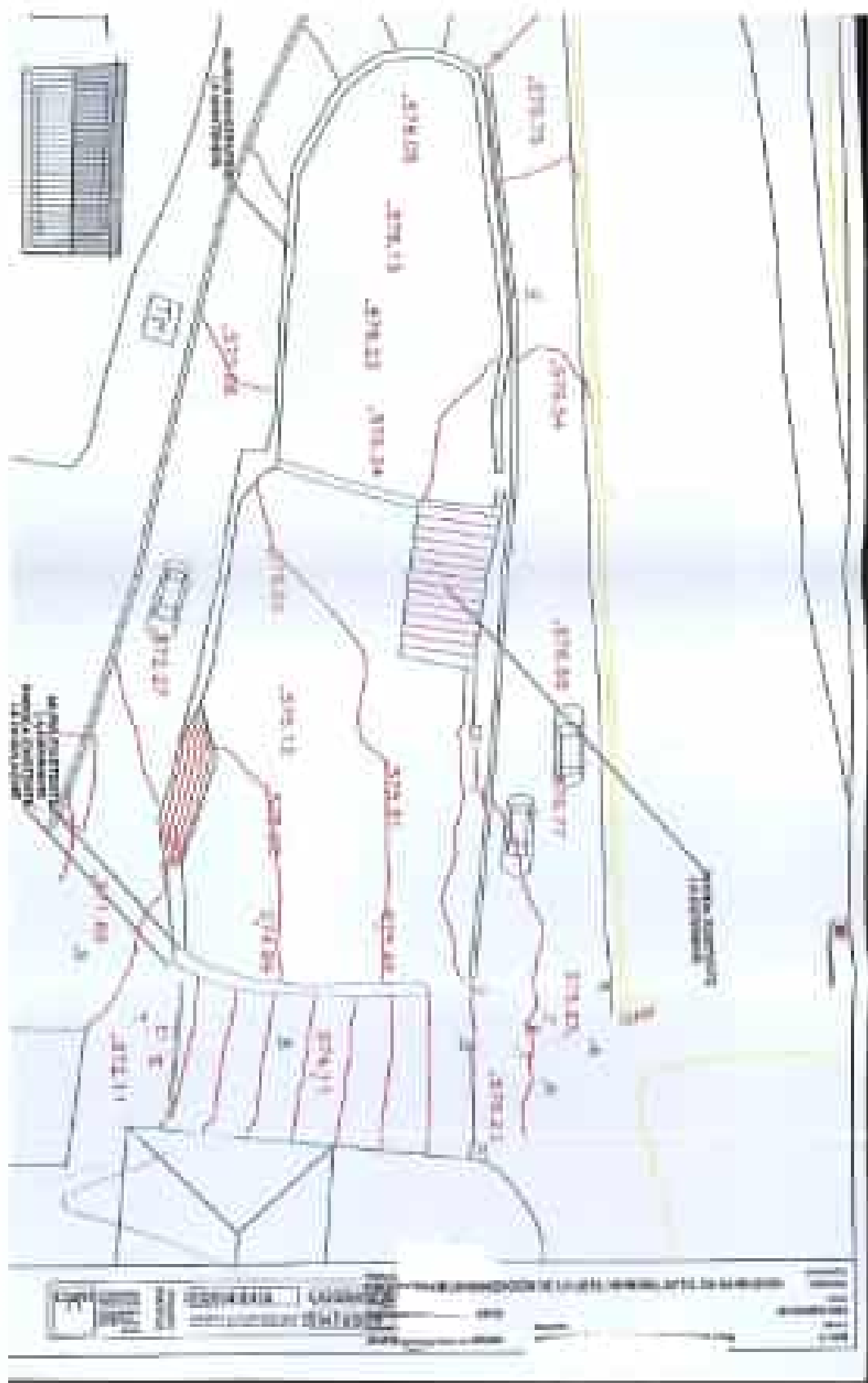
1. PROJEKTZWECK (Zweck und Zielsetzung des Projekts)		2. PROJEKTLEITER (Name und Funktion)	
3. PROJEKTSTART (Startdatum)		4. PROJEKTENDE (Enddatum)	
5. PROJEKTORGANISATION (Struktur und Verantwortlichkeiten)			

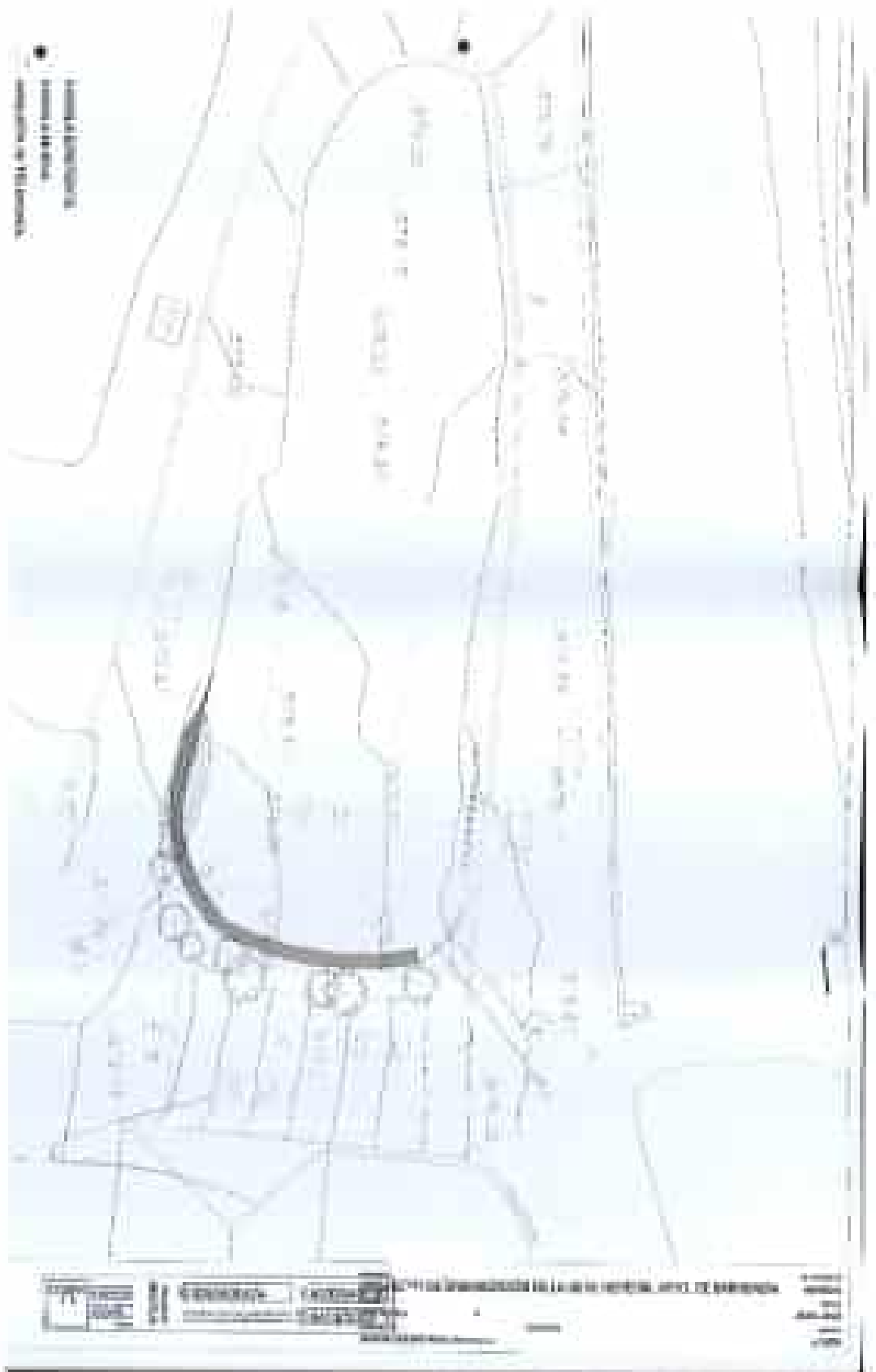
PROJEKTLEISTUNGSBEREICH (PROJEKTINHALT)

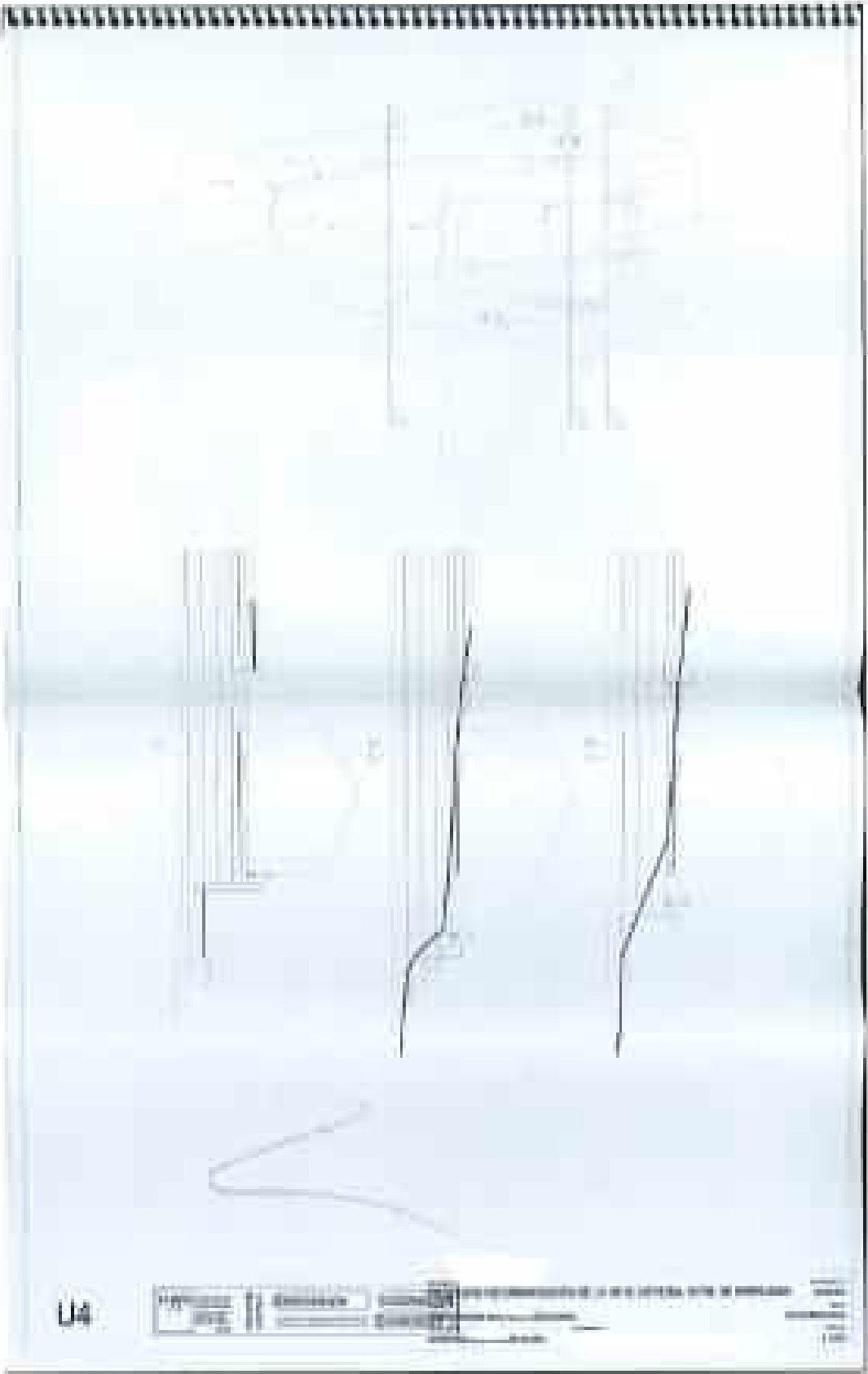
Seite 1 von 1

Item	Bezeichnung	Einheit	Plan	Wirkl.	Abw.	Plan	Wirkl.	Plan	Wirkl.
1	Projektorganisation								
2	Projektziele								
3	Projektorganisation								
4	Projektziele								
5	Projektorganisation								
6	Projektziele								
7	Projektorganisation								
8	Projektziele								
9	Projektorganisation								
10	Projektziele								
11	Projektorganisation								
12	Projektziele								
13	Projektorganisation								
14	Projektziele								
15	Projektorganisation								
16	Projektziele								
17	Projektorganisation								
18	Projektziele								
19	Projektorganisation								
20	Projektziele								
21	Projektorganisation								
22	Projektziele								
23	Projektorganisation								
24	Projektziele								
25	Projektorganisation								
26	Projektziele								
27	Projektorganisation								
28	Projektziele								
29	Projektorganisation								
30	Projektziele								
31	Projektorganisation								
32	Projektziele								
33	Projektorganisation								
34	Projektziele								
35	Projektorganisation								
36	Projektziele								
37	Projektorganisation								
38	Projektziele								
39	Projektorganisation								
40	Projektziele								
41	Projektorganisation								
42	Projektziele								
43	Projektorganisation								
44	Projektziele								
45	Projektorganisation								
46	Projektziele								
47	Projektorganisation								
48	Projektziele								
49	Projektorganisation								
50	Projektziele								
51	Projektorganisation								
52	Projektziele								
53	Projektorganisation								
54	Projektziele								
55	Projektorganisation								
56	Projektziele								
57	Projektorganisation								
58	Projektziele								
59	Projektorganisation								
60	Projektziele								
61	Projektorganisation								
62	Projektziele								
63	Projektorganisation								
64	Projektziele								
65	Projektorganisation								
66	Projektziele								
67	Projektorganisation								
68	Projektziele								
69	Projektorganisation								
70	Projektziele								
71	Projektorganisation								
72	Projektziele								
73	Projektorganisation								
74	Projektziele								
75	Projektorganisation								
76	Projektziele								
77	Projektorganisation								
78	Projektziele								
79	Projektorganisation								
80	Projektziele								
81	Projektorganisation								
82	Projektziele								
83	Projektorganisation								
84	Projektziele								
85	Projektorganisation								
86	Projektziele								
87	Projektorganisation								
88	Projektziele								
89	Projektorganisation								
90	Projektziele								
91	Projektorganisation								
92	Projektziele								
93	Projektorganisation								
94	Projektziele								
95	Projektorganisation								
96	Projektziele								
97	Projektorganisation								
98	Projektziele								
99	Projektorganisation								
100	Projektziele								

1. PROJEKTLEITER (Name und Funktion)	2. PROJEKTLEITER (Name und Funktion)
3. PROJEKTLEITER (Name und Funktion)	4. PROJEKTLEITER (Name und Funktion)







U4



Item	Designation	Quantity	Material	Notes
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50